



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA EMPRESA MUNICIPAL
INMOBILIARIA DE LIMA S.A. AÑO 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

MARY LUZ MUCHCCO ESPINOZA
ORCID: 0000-0001-7879-1904

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2021

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedico a Dios, a mis hijos Renzo y Norka por ser el motor y motivo de mi superación profesional, a mi madre que siempre estuvo pendiente de mis estudios pese a sus 86 años de edad.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios mi familia, a la Universidad Autónoma Del Perú, que permitió realizar el presente estudio y un especial agradecimiento al asesor de tesis Dr. Marcos Enrique Tume Chunga por su gran apoyo, orientación y por otorgarme las facilidades para culminar satisfactoriamente la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	15
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	18
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos	20
1.4. Limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios	23
2.2. Bases teórico-científicas	30
2.3. Definición de la terminología empleada	54
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de la investigación	61
3.2. Población y muestra.....	62
3.3. Hipótesis	62
3.4. Variables – operacionalización	63
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	64
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	65
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1. Resultados descriptivos e inferenciales	67
4.2. Contrastación de hipótesis.....	87
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	93
5.2. Conclusión	101
5.3. Recomendaciones	102
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Topes de los procedimientos de selección año 2020
Tabla 2	Operacionalización de variables
Tabla 3	Para la suscripción del contrato el postor ganador presenta la documentación completa de acuerdo a los requisitos en la base del proceso de selección
Tabla 4	El contratista otorga oportunamente los datos del residente de obra a la entidad para que sea registrado en el cuaderno digital de obra
Tabla 5	La empresa municipal inmobiliaria de Lima considera que los plazos establecidos en la Ley de contratos del estado son suficiente para la suscripción del contrato
Tabla 6	Los contratos suscritos se ejecutan de acuerdo a las normas y procedimientos estipulados en la Ley y su reglamento
Tabla 7	Las modificaciones al contrato afectan la ejecución de los contratos en la empresa municipal inmobiliaria de Lima
Tabla 8	En la empresa municipal inmobiliaria de Lima, el contrato se resuelve solo en el caso de incumplimiento de contrato
Tabla 9	En la empresa municipal inmobiliaria de Lima, la solución de controversias en la ejecución de los contratos es mediante arbitraje
Tabla 10	El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad
Tabla 11	Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación
Tabla 12	Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias
Tabla 13	Los requerimientos de contratación son claros, y están abiertos a todas las empresas proveedoras del Estado
Tabla 14	La homologación de requerimientos uniformizó las características técnicas y/o requisitos de calificación

Tabla 15	El valor referencial del proceso de contratación ha sido dispuesto según las necesidades específicas del área usuaria que solicita el servicio o bienes
Tabla 16	La planificación del plan anual de contrataciones se realiza dentro de los plazos establecidos
Tabla 17	Las convocatorias de procesos de contratación se hacen de manera pública y abierta a todos los postores
Tabla 18	Se realiza un cuadro comparativo de ofertas que presentan los postores, para que la entidad escoja lo que más conviene
Tabla 19	El otorgamiento de la buena pro, se realizan de forma clara y acorde a las normas establecidas
Tabla 20	Las modificaciones a la Ley de contrataciones del estado, afectan la contratación pública
Tabla 21	La resolución de un contrato se realiza solo en el caso de que el contratista no cumpla con la contraprestación
Tabla 22	La responsabilidad del contratista es hasta la culminación de la contraprestación y de la entidad otorgue la conformidad
Tabla 23	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 24	Contrastación de la primera hipótesis específica
Tabla 25	Contrastación de la segunda hipótesis específica
Tabla 26	Contrastación de la tercera hipótesis específica

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Funcionarios y dependencias responsables artículo 8º de la Ley
- Figura 2 Finalidad de la elaboración del plan anual de contrataciones
- Figura 3 Pasos del proceso de selección
- Figura 4 Resultados porcentuales de la suscripción del contrato
- Figura 5 Resultados porcentuales si se otorgan datos de obra oportunamente
- Figura 6 Resultados porcentuales de lo los plazos establecidos en la Ley de contratos del Estado
- Figura 7 Resultados porcentuales los contratos suscritos se ejecutan según las normas
- Figura 8 Resultados porcentuales sobre las modificaciones al contrato
- Figura 9 Resultados porcentuales sobre si el contrato se resuelve en casos de incumplimiento
- Figura 10 Resultados porcentuales si la solución de controversias es mediante arbitrajes
- Figura 11 Resultados porcentuales si el contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato
- Figura 12 Resultados porcentuales si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista
- Figura 13 Resultados porcentuales si la liquidación se aprueba no procede someterla a medios de controversias
- Figura 14 Resultados porcentuales si los requerimientos de contratación son claros
- Figura 15 Resultados porcentuales si la homologación de requerimientos está uniformizada

- Figura 16 Resultados porcentuales del valor referencial del proceso de contratación
- Figura 17 Resultados porcentuales de la planificación anual de contrataciones
- Figura 18 Resultados porcentuales de las convocatorias de procesos de contratación
- Figura 19 Resultados porcentuales del cuadro comparativo de ofertas
- Figura 20 Resultados porcentuales del otorgamiento de la buena pro
- Figura 21 Resultados porcentuales sobre modificaciones a la ley de contrataciones
- Figura 22 Resultados porcentuales de la resolución de contratos
- Figura 23 Resultados porcentuales sobre la responsabilidad del contratista

**LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA EMPRESA MUNICIPAL
INMOBILIARIA DE LIMA S.A. AÑO 2020**

MARY LUZ MUCHCCO ESPINOZA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Este estudio se orientó en analizar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, su metodología fue de tipo básica, enfoque cuantitativo y diseño no experimental, con una muestra de tipo probabilística, quedando integrada igual que la población, por 20 especialistas y analistas en contrataciones del Estado, el instrumento empleado fue el cuestionario y como técnica, la encuesta, las preguntas fueron cerradas, con alternativas politómicas, tipo escala de Likert, para determinar el nivel de las variables y sus dimensiones se realizó el análisis de los datos representado en tablas y figuras porcentuales, mientras que la estadística inferencial fue realizada con rho Spearman. Se concluyó en que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo que, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,973, lo que representó según la escala de valores, ser una correlación “alta”.

Palabras clave: contrato, suscripción, ejecución, Ley de contrataciones del Estado.

**THE EXECUTION OF CONTRACTS WITHIN THE FRAMEWORK OF THE STATE
PROCUREMENT LAW IN THE MUNICIPAL REAL ESTATE COMPANY OF LIMA
S.A. YEAR 2020**

MARY LUZ MUCHCCO ESPINOZA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This study was oriented to analyze the effects on the execution of the contracts in the face of the modifications to the State Contracting Law in the municipal real estate company of Lima S.A. year 2020, its methodology was of a basic type, quantitative approach and non-experimental design, with a probabilistic sample, being integrated like the population, by 20 specialists and analysts in State contracting, the instrument used was the questionnaire and as a technique , the survey, the questions were closed, with polytomous alternatives, Likert scale type, to determine the level of the variables and their dimensions, the analysis of the data represented in tables and percentage figures was carried out, while the inferential statistics was carried out with Rho Spearman. It was concluded that the execution of the contracts is significantly affected by the modifications to the State Contracting Law in the municipal real estate company of Lima S.A. year 2020, given that the value of $p = 0.000 < 0.05$, therefore, the null hypothesis was rejected and the alternative hypothesis (investigator's hypothesis) was accepted, with the value of Spearman's rho correlation coefficient = 0.973, which which represented, according to the scale of values, to be a "high" correlation.

Keywords: contract, subscription, execution, State procurement Law.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se ha elaborado para analizar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, una entidad con personalidad jurídica de derecho privado, cuya misión es administrar y rentabilizar el patrimonio de la Municipalidad de Lima, asimismo encargada del desarrollo de los proyectos de renovación urbana, teniendo como objetivo aumentar el valor histórico del centro histórico de Lima, tiene como visión de que los peruanos vivan en un territorio ordenado, viviendas seguras, con servicios de agua y saneamiento de calidad.

La contratación estatal, conjetura una serie de normas y procedimientos el cual busca el cumplimiento de objetivos, transparencia y competencia, constituye el mecanismo mediante el cual el estado se interrelaciona con terceros por la obtención de bienes, servicios o ejecución de obras, para así cumplir sus objetivos y metas, esta relación se consolida mediante un contrato de mutuo acuerdo, de igual forma, la contratación pública se encuentra enmarcado bajo la normativa del texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

La contratación pública se divide tres fases los cuales: son los 1. Fase de actuaciones preparatorias 2. Fase de procesos de selección y, 3. Fase de ejecución contractual. La idea central de este estudio radica en la problemática que presenta la fase de ejecución contractual, el cual es afectado ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado, por tal razón se estableció como objetivo general analizar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la Ley de

contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, basado en un diseño de investigación no experimental, transversal y correlacional, el método científico empleado fue de enfoque cuantitativo y según el tipo de investigación fue básica y descriptiva en la búsqueda de describir los eventos desde el punto de vista del investigador, con relación al conocimiento de las contrataciones públicas en su fase de ejecución contractual.

El presente estudio tuvo como muestra a 20 especialistas y analistas en contrataciones del estado que laboran en las gerencias de administración y finanzas y la subgerencia de logística y servicios generales de la empresa municipal inmobiliaria de Lima. El presente trabajo de investigación consta de 5 capítulos:

Capítulo I: Problema de investigación, a partir del cual se describió la realidad problemática, y se formularon el problema, la justificación y la importancia del estudio, asimismo, se establecieron los objetivos y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico, donde se presentaron las investigaciones previas que anteceden y se relacionaron con este estudio, así como sus bases teóricas y conceptos relacionados a las variables propuestas.

Capítulo III: Marco metodológico, en este capítulo se plantearon la metodología el tipo y diseño de investigación, también se definió la población y muestra, se presentaron las hipótesis, además se puntualizaron cuáles serán las técnicas e instrumentos para obtener los datos requeridos para la investigación.

Capítulo IV: Análisis e interpretación de resultados, en este capítulo se brindaron, al lector, los resultados de la investigación tanto descriptivos como inferenciales, sobre los cuales se plantea la contrastación de las hipótesis.

Capítulo V: Conclusiones, en este capítulo se brindaron los planteamientos y propuestas concluyentes de la investigación basados en los resultados obtenidos,

asimismo, se mostraron las discusiones, recomendaciones, finalmente, se expusieron los anexos que sustentan la evidencia del trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Con frecuencia se ha observado como la contratación pública resulta conflictiva y poco eficaz, siendo en ese sentido, objeto de numerosos estudios e investigaciones por el gran daño patrimonial que causa al país, impactado principalmente por las demandas perdidas por el estado y también, dada la elevada corruptela, inmersa en los procesos de elección de proveedores, desencadenante de malversación de fondos y empobrecimiento social, una realidad de la cual no escapa la contratación estatal en nuestro país.

El Perú, durante décadas no había establecido una política administrativa respecto de las contrataciones estatales, solamente existían normativas que regulaban las contrataciones públicas, la desigualdad de las normas no era suficiente para que exista un procedimiento con transparencia para que se ejecute un control acertado del gasto del gobierno, destinado al suministro de servicios, compra de bienes y obras públicas, ello causó un deficiente cumplimiento de los contratos y por ende, originó que funcionarios públicos incurrieran en actos de corrupción.

Es necesario que en el Perú se tenga un óptimo funcionamiento en cuanto al sistema de contratación pública, debido al carácter instrumental que tienen los contratos públicos, ya que, gracias a este sistema, el estado puede adquirir bienes, servicios y ejecutar obras clave ya que están vinculadas a los objetivos de las políticas públicas, el correcto funcionamiento de un procedimiento de contratación pública es entre otros factores, la existencia de normas estables y predecibles que permitan a los actores conocer con claridad el modo en que dichas normas se interpretan y aplican, lo cual repercute en la celebración de contratos.

En los últimos años la contratación pública nacional, ha tenido varias modificaciones incesantes, por lo que hay entidades en la actualidad con

procedimientos y contratos en ejecución regidos por normas distintas; la reproducción de normas genera confusión en el encargado del cumplimiento de las cláusulas contractuales y esto acrecienta el riesgo de error y actos irregulares. Al respecto, la Constitución y la contratación estatal tiene una gran importancia en el aspecto de la gestión pública, ya que fue aprobado el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, también, el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, siendo el ente supervisor que vela su cumplimiento el OSCE (Org. Sup. de contrataciones del Estado).

Es importante mencionar que el procedimiento de las contrataciones públicas comprende tres fases: 1) Actos preparatorios, 2) Proceso de selección y 3) Ejecución contractual, presentando mayores falencias en la etapa de ejecución contractual, para un mayor entendimiento del tema se realiza un breve análisis en el marco teórico del presente estudio.

La denominada empresa municipal inmobiliaria de Lima s.a. tiene como finalidad administrar inmuebles de la municipalidad metropolitana de Lima y propiedades de terceros, de igual manera, brinda sus servicios en favor de la gestión municipal, por medio de la planificación, elaboración e inversiones de proyectos, ligados con su finalidad y el cumplimiento de sus objetivos corporativos. Su principal misión es el saneamiento y rentabilización de actos administrativos, así como contribuir en proyectos de impacto social que promuevan el progreso urbano y cultural de la ciudadanía, basados en la experiencia, cumpliendo con la responsabilidad social y las leyes del Estado.

En ese sentido, la presente investigación buscó la adopción de buenas prácticas y procedimientos; implementar eficientes y transparentes mecanismos que repelen los efectos en la ejecución de los contratos según la Ley de contrataciones estatales y sus actualizaciones se consideró entre otros factores la profesionalización, el entrenamiento y la preparación de los encargados de la contratación pública, lo cual constituye un aspecto importante para el alcance de logros y metas establecidas. Asimismo, la información de calidad resulta importante y necesaria para proteger a los sujetos involucrados en el proceso de la contratación para darle seguridad ante las decisiones que debe adoptar en la preparación, selección y ejecución de un contrato.

1.1.1 Problema general

¿Cuáles son los efectos en la ejecución contractual ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?

1.1.2 Problemas específicos

PE1: ¿Cuáles son los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?

PE 2: ¿Cuáles son los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?

PE3: ¿Cuáles son los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

El proceso de contratación pública se orienta en respetar las diversas reglas y políticas contenidas en leyes del estado y su reglamento, sobre contrataciones, las cuales buscan contribuir al logro de sus objetivos con transparencia, siendo competitivos en cuanto al abastecimiento de bienes, servicios y ejecución de obras, desarrollando los indicadores de eficiencia y eficacia en su ejecución de gasto presupuestario asignado, asimismo la Ley de contrataciones del Estado (2019), en su Art. 1º, expone el siguiente propósito:

Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de obras, bienes y servicios, de manera que se efectúen oportunamente y bajo óptimas condiciones de precio y calidad.

(Ley de contrataciones del estado, 2019, Artículo, 1)

En línea con lo anterior, la contratación pública tiene toda la atención nacional tomando en cuenta el correcto empleo de los recursos estatales, conllevando en ese sentido, a un alto índice de vulnerabilidad a la corrupción.

1.2.1 Justificación teórica

El presente trabajo tuvo como finalidad aportar elementos teóricos que sustenten las teorías de los sistemas contractuales estatal, en beneficio de las instituciones administrativas del estado, renovando y apoyando las capacidades y el conocimiento actualizado de la normatividad vigente para su correcta aplicación y así superar deficiencias en la ejecución de los contratos.

Además, el presente estudio buscó la adopción de buenas prácticas y procedimientos, que repelen los efectos en la implementación de los contratos ante la Ley de contrataciones y sus modificaciones. Asimismo, se consideró entre otros

factores, la profesionalización, el entrenamiento y la preparación de los actores encargados de las contrataciones públicas, el cual constituye un pilar fundamental en favor de alcanzar sus metas, como también el contar con información de calidad resulta importante y necesaria para proteger a los funcionarios y demás sujetos que participan en el sistema y darles seguridad ante las decisiones que deben adoptar en la preparación, selección y ejecución de un contrato.

1.2.2 Justificación metodológica

El presente estudio se realizó con el método analítico, usé teorías sustentatorias que mostraron la realidad; a partir de ideas generales concluyendo en ideas específicas que ayudó a la investigación a mostrar situaciones, reflejando su solidez y confiabilidad al emplearse como aporte en el entendimiento de la contratación estatal en nuestro país.

1.2.3 Justificación práctica

La importancia práctica de este trabajo es conocer la relación de aquellos elementos que afectan significativamente a la ejecución de los contratos ante la ley de contratos estatales y sus modificaciones, enfocado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima, donde las personas responsables por las contrataciones, asuman retos y optimicen sus labores administrativas en el tema, para lo cual se desarrolló propuestas, en función de optimizar las pautas de contratación, procedimientos, la implementación de eficientes y transparentes mecanismos que repelen los efectos en el cumplimiento de los contratos según la Ley de contrataciones y sus modificaciones, es decir tener conocimiento actualizado de la normatividad vigente por los funcionarios encargados de dicha labor y así, realicen con eficiencia la elaboración de los expedientes, como parte inicial de dicho proceso, con base al requerimiento emitido por el usuario o solicitante, hasta la liquidación del contrato.

1.2.4 Justificación legal

Este proyecto debe ser entendido desde un enfoque humano y jurídico donde el objetivo principal es beneficiar a los funcionarios públicos encargado de las contrataciones para una constante capacitación y perfeccionar su conocimiento para el correcto cumplimiento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones de Estado y su reglamento, ante sus constantes modificaciones y aplicar la eficiencia administrativa en la ejecución de las cláusulas contractuales.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.3.1 Objetivo general

Analizar la incidencia en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1: Determinar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

OE2: Establecer los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

OE3: Analizar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

1.4. Limitaciones de la investigación

La tesis se enfoca en el análisis de la aplicación de la normativa vigente en la contratación estatal con énfasis en la ejecución de los contratos en la empresa

municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, en donde para la aplicación del instrumento de confiabilidad se tuvo algunas limitaciones, debido a las restricciones impuestas por el gobierno para la no propagación del covid-19, sin embargo, ello no impidió el desarrollo de este trabajo afín de obtener una investigación completa.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudios

2.1.1 Antecedentes nacionales

Arenas (2017) expuso en su estudio, *La ejecución contractual en la gubernatura regional del cusco y la Ley de Contrataciones del Estado 2016*, tesis profesional de derecho en la universidad Andina del Cusco. Se determinó en conocer de qué manera impactan las deficiencias existentes en las leyes estatales, en la etapa de ejecución contractual de obras a través del proceso de selección de licitaciones en la gubernatura del Cusco en el 2016. Asimismo, sostuvo como hipótesis que dichas deficiencias impactan significativamente durante la etapa de ejecución de los contratos como en obras derivadas de la licitación pública en la gubernatura regional del Cusco, ocasionando así fallas en las responsabilidades de la entidad encargada de la realización de contratos, llegando a incurrir en delitos, y esto se debería a la falta de regulación de supervisión de obras, siguiendo la ley contractual estatal.

En ese orden, el autor hizo una especial mención sobre las carencias existentes en las leyes y políticas de contrataciones estatales, indicando que estos traen consecuencias como la comitiva anticorrupción para los costos exorbitantes en la terminación de obras, haciendo notar deficiencias en cuanto a fiscalizaciones y supervisión de obras ejecutadas de forma incompetente, de igual forma los miembros de la gubernatura regional infieren en el cumplimiento de normativa de contrataciones estatales en relación a la etapa de ejecución, por desconocimiento, ejecutando los procedimientos a conveniencia de terceras personas y no, con el correcto alcance de objetivos en las contrataciones públicas.

El autor de esta tesis manifestó que la finalidad de este estudio fue servir a otros investigadores que profundicen la investigación sobre tema, para lograr el control y la transparencia en los procesos contractuales, asimismo mejorar la

eficiencia y eficacia en cumplimiento de las metas institucionales. La muestra que utilizó es de 10 obras por contrata de expedientes de finiquito de obras, de la Gerencia de Infraestructura regional, y empleó la encuesta como técnica investigativa, siendo aplicadas a los empleados públicos de la gubernatura del Cusco. Observamos que el alcance, fue, explicativo, con un diseño de investigación mixta el cual le permitió obtener datos necesarios a fin de comprobar la hipótesis; asimismo, fue no experimental, usando el cuestionario como instrumento para obtener data y la encuesta como técnica, respectivamente.

Marcelo (2019) investigó sobre, *La ley de contrataciones del Estado y la adquisición de bienes y servicios en la municipalidad provincial de Barranca*, tesis de Maestría, presentada por la Univ. Nac. Sánchez Carrión, Huacho – Lima. El objetivo de esta tesis fue saber si la ley de contrataciones estatales, interviene en el suministro de servicios públicos y compra de bienes de la Municipalidad de Barranca. Tuvo como población del estudio a 52 funcionarios de dicha institución pública, utilizó un diseño descriptivo correlacional, muestreo probabilístico, para ello empleó el sistema SPSS (versión 24.0 en español), a fin de obtener resultados, el autor aplicó cuestionarios, considerando para ello las dimensiones de ventas, rentabilidad, finanzas y rendimiento laboral; como resultado se demostró “con un 67.3% que la Ley de contrataciones del Estado se relaciona de manera significativa con las adquisiciones de bienes y servicios en la municipalidad provincial de Barranca” (p.21).

En sus resultados se comprobó la una correlación moderada del 0.789 entre las leyes contractuales y la gestión de compra, construcción de obras y suministro de servicios básicos, en la alcaldía, objeto de estudio. Finalmente, el autor recomendó al personal de la municipalidad de Barranca fortalecer la disposición que tienen los encargados de velar por la contratación, compra de suministros y bienes, ejecución

de obras y servicios, asimismo, sugirió que los funcionarios encargados de realizar las contrataciones deberán tener una certificación del OSCE, como entidad a cargo de vigilar la correcta aplicación de normas establecidas, entidad dependiente del Ministerio de Economía, asimismo, propuso crear nuevos lineamientos que favorezcan definir sistemas para la adquisición, tomando en cuenta los fundamentos legales de contrataciones públicas.

Domínguez y Durand (2015) realizaron un *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público*, tesis de maestría de la UPCA, Lima; el objetivo fue proponer una alternativa de solución, realizando un análisis a los responsables encargados de realizar el sistema de contratación pública, prestando mayor atención en la etapa de programación y actos preparatorios, fortaleciendo así las competencias del personal, además de diversos puntos relacionados al tema, mencionó que en su mayoría de veces se ha desarrollado y actualizado instrumentos de gestión y/o la normativa enfocados en la fase de procesos de selección, así como determinó, que hace falta reforzar los lineamientos internos en la etapa de ejecución contractual considerando previamente, reforzar los actos preparatorios, respecto a la liquidación de contratos. Asimismo, este estudio realizó un análisis del proceso de contratación, identificando las causas que originan la deficiente contratación estatal que se originan en sus tres (3) fases, mediante un árbol causa-efecto, deduciendo que el mayor de los problemas se presenta en la etapa de programación y preparatorios respectivamente, siendo originado por la falta de capacidad del trabajador comprometido. Finalmente, el autor en su tesis sugirió el plan de mejora para reforzar las habilidades del personal responsable de la programación y preparatorios del proceso contractual, en función de mejorarlo eficientemente.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Granados (2018) estudió el *Principio de transparencia en la actividad contractual de la administración pública. Especial referencia a la administración local*, tesis doctoral, en una Univ. de Madrid, España. En el estudio manifestó que la administración pública en el país de España presta sus servicios mediante diferentes actos administrativos, una de ellas es la contratación pública, el cual necesita de la participación externa, mediante un acto jurídico entre la administración estatal, como contratante y la otra parte el contratista quien debe cumplir con el contrato suscrito a través de la ejecución de servicios o bienes solicitados

El autor en su tesis menciona sobre la relación bilateral que se desarrolla, en un ámbito en la cual tienen mayor relevancia las relaciones horizontales e igualdad que existe entre el poder de las entidades estatales y los privados, es lo que conoce como un modelo para gobernar que nació y evolucionó con el fin de complementar los diferentes modelos que fueron surgiendo a lo largo del siglo pasado, menciona que el desarrollo del prototipo de la forma de gobernar conlleva a un nuevo enfoque del ejercicio del poder estatal; el gobierno democrático, la entrega de cuentas claras con transparencia, participación y colaboración son fundamentales. Asimismo, las TIC's, y más aún, la internet son un pilar clave para el buen desenvolvimiento de la contratación pública, que difuminan las cláusulas existentes entre lo público y lo privado.

De igual manera, destacó dicho autor, que el principio de publicidad y la transparencia son clave para que existan relaciones de plena confianza entre los involucrados, así como es fundamental que exista la eficacia de las políticas públicas que se realicen, todo ello considerando que, no sería posible hacer un seguimiento de la contratación pública sin que se tenga apertura a la información que se suscitada

por las instituciones estatales; entendiéndose que esto permitirá elevar el nivel de participación y, por ende, excelencia democrática.

Asimismo, señaló que es fundamental el principio de transparencia, porque agiliza las relaciones entre los responsables involucrados: las administraciones estatales que realizan la contratación, los contratistas que prestan los servicios o suministran el bien, así como los ciudadanos, que vienen a ser los destinatarios finales de la actividad pública y quienes son tienen la facultad para realizar la supervisión y el control de la contratación. Por otra parte, la claridad que proporcionan las políticas de transparencia el cual tiene mucha relevancia como elemento que sirve para disuadir la corrupción y otorgan una mayor confianza en las entidades y los ciudadanos. En ese orden de ideas, es aceptable que las TIC vienen a optimizar la transparencia administrativa, en especial en la transparencia contractual, las publicaciones que se realizan en las páginas web de las instituciones, así como los portales de transparencia, permiten difundir la información y así mejorar el control del gasto estatal.

De igual manera, el autor mencionó que aun, cuando se esté reformando el proceso administrativo local, sigue estando al servicio del ciudadano, garantizando la ininterrupción del suministro de agua para consumo humano, alumbrado público, recolección de basura y limpieza, entre otros, por lo cual, la actividad de la ejecución de los contratos que se desarrolla en el entorno local debe ser acompañada por los principios de transparencia, así como por accesibilidad a toda información de índole pública.

Saldaña (2016) en su tesis, *Análisis de los procesos de contratación de consultoría desde la normatividad y la gestión de buenas prácticas en la etapa contractual*, de la Univ. de Colombia. El autor menciona que las buenas prácticas

generalmente se enfocan en llegar a cumplir los indicadores y objetivos, satisfactoriamente, a través de diversas acciones establecidas previamente para tal fin. Tomando en consideración las normas de contratación pública de Colombia, vigentes, los cuales son fundamentales para realizar el marco conceptual y así determinar los procedimientos correctos e imprescindibles para una buena gestión de los contratos de consultoría. Asimismo, lo descrito deja en evidencia la forma más apropiada de interpretar los requisitos exigidos en cuanto a las etapas de selección, o para plantear propuestas, en función de mejorar el desempeño de quienes se encuentren involucrados en esta forma de trabajo.

Adicional a lo expuesto, el estudio identifica una adecuada metodología para el logro de procesos exitosos, con una forma de minimizar riesgos previsibles en lo que respecta a un proceso de adjudicación, así el estudio también mostró estudios de casos que posibilitaron analizar y argumentar los resultados obtenidos. Por consiguiente, el trabajo se fundamentó en identificar las variables involucradas al realizar una contratación pública, en la etapa denominada precontractual.

Zúñiga (2017) en su tesis de grado titulada *El incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico constarricense*, presentada en la Universidad Central del Ecuador. Este estudio menciona que, en Costa Rica, existe muchos casos de incumplimiento contractual en lo que respecta al contrato administrativo por parte del contratista, asimismo, han revelado la existencia de deficiencias y carencias en el régimen costarricense de la contratación administrativa, las cuales se han expuesto, tanto a nivel jurisprudencial como en investigaciones académicos, esta revelación hace que se especule que no existe una garantía efectiva de la satisfacción del interés general ni el uso eficiente de los recursos estatales.

Por consiguiente, se manifiesta el interés de estudiar y analizar a fondo el ordenamiento jurídico costarricense en relación con el tema, con el propósito de determinar las deficiencias y vacíos de la normativa. Asimismo, existe la necesidad de proponer soluciones que permitan mejorar la figura de incumplimiento de contrato administrativo por el contratista, en la normativa del ordenamiento jurídico costarricense, siempre en búsqueda de la satisfacción del interés general.

Por lo cual, para el autor surgió la hipótesis de que las carencias y deficiencias presentes en el ordenamiento jurídico costarricense, relacionadas con las implicaciones del incumplimiento del contrato administrativo por el contratista, han generado y podrían seguir generando una desnaturalización de dicha figura lo que pone en riesgo, a su vez, la satisfacción del interés público. Ergo, resulta necesario un replanteamiento de la figura en estudio en el ordenamiento jurídico costarricense. Para tal efecto, es preciso realizar una propuesta de reforma normativa que permita resguardar el interés público sin que los principios constitucionales y los derechos fundamentales se vean menoscabados.

El autor propuso como objetivo general de su investigación, el de elaborar un diagnóstico del ordenamiento jurídico costarricense relativo a fallas del contratista que impiden el cumplimiento de contratos administrativos de forma correcta, dando a conocer sus consecuencias, lo cual permita identificar y analizar las faltas y deficiencias para así, finalmente, elaborar un conjunto de lineamientos y propuestas que orienten las necesidades de reformas normativas o de otras soluciones alternativas.

En igual forma, para comprobar la hipótesis y cumplir con el objetivo general, utilizó, tanto el método descriptivo como el analítico. Así procedió a descomponer cada uno de los elementos que forman parte del incumplimiento del contrato

administrativo por el contratista, permitiendo estudiar sus partes y analizarlas de manera detallada para conocer las relaciones de éstas con la figura como un todo. Asimismo, dichos métodos le permitieron elaborar un diagnóstico del marco legal vigente.

Como conclusiones tuvo, ante un incumplimiento contractual por parte del contratista, la administración pública cuenta con una gran variedad de medidas por las que puede optar, no obstante, cada una posee una serie de particularidades que obligan a los aplicadores del derecho, a tener pleno conocimiento sobre las mismas, para su correcta diligencia, esto conduce, además, a que el ordenamiento jurídico sea ajustado de la manera más acorde a la naturaleza de la figura en estudio.

Asimismo, mencionó que, del análisis de casos tramitados, tanto administrativamente como judicialmente, se logró colegir que la figura del incumplimiento contractual del contratista y todas sus implicaciones jurídicas, se ven enmarañadas en un ordenamiento jurídico que tiene deficiencias y vacíos, así como con interpretaciones erróneas o deficiencias de ciertos funcionarios públicos y jueces de la república, de esta forma resultó inevitable que se realicen modificaciones al ordenamiento jurídico costarricense y que los operadores del derecho sean capacitados sobre todas las implicaciones jurídicas que la figura en mención puede desplegar, en aras de que se procure su debida aplicación, de forma tal que el interés público siempre se vea satisfecho.

2.2. Bases teórico-científicas

2.2.1 Primera variable. - Ejecución de contratos

Trayendo a contexto el artículo 136.2 del Reglamento de la Ley, resalta que la aprobación de la buena pro y dicho proceso haya quedado con consentimiento firme, esto comprende el cierre de la etapa de selección, siguiendo con la ejecución

contractual, el cual debe destacarse que la oferta, las condiciones generales, el contrato y sus anexos son determinantes para vincular a las partes en relación a sus derechos y deberes. En ese sentido, las condiciones se establecen en el proceso de determinación del objeto del contrato y los deberes y responsabilidades de los participantes, anexando el acuerdo al contenido de las bases en el expediente, ya que las condiciones se consideran parte integrante del contrato (Rezzoagli, 2016).

De acuerdo con lo señalado, la etapa de ejecución del contrato completa la etapa básica, ya que permite suplir las necesidades del ciudadano por acción de un contrato prescrito por Ley. Los contratos civiles, rigen fundamentalmente los intereses de las partes y complementan el Código Civil. Por tanto, es esencial que los arreglos contractuales proporcionen un incentivo razonable para los contratos administrativos, alentando a la participación en las licitaciones públicas, por esto, la normativa incluye distintas disposiciones respecto al tema (Guzmán, 2015, p. 542). En esa línea, es importante indicar que la Constitución Política del Perú (1993) en el art 2, numeral 14 establece que “toda persona tiene derecho a contratar con fines lícitos, siempre que no contravengan leyes de orden público. A continuación, se mencionan las etapas de la ejecución del contrato” (p. 8).

2.2.1.1 Suscripción del contrato.

Tomando en cuenta el fundamento legal, como principio del Derecho Administrativo, se proyecta la celebración de contratos, una vez se haya aprobado la buena pro, asimismo, quedará sustentado la entidad y el funcionario designado y aprobado para suscribir el contrato con el proveedor por medio de su apoderado. Sobre ello, el art. 32 de la norma, expone una medida según la cual el contrato debe celebrarse por escrito, de acuerdo con lo expuesto en las normas de selección; Asimismo, la finalización del acuerdo se puede formalizar con una orden de compra

de la entidad. Según la normativa, es de resaltar que ambas partes son responsables en la suscripción del contrato y el cumplimiento de las condiciones establecida, salvo las causales dictaminadas por las leyes contractuales y sus reglamentos.

2.2.1.2 Contenido del contrato.

Basado en el artículo 138, num.1 del reglamento:

El contrato está conformado por el documento, las bases integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y las que hayan sido expresamente señalados en el contrato. El contrato debe incluir obligatoriamente los artículos anticorrupción, como causal de anulación. (arts. 32 y 40, Ley de Contrataciones del Estado).

2.2.1.3 Requerimientos para suscribir el contrato.

Según el art. 139 del Reglamento de la Ley señala que al suscribir el acuerdo, el proveedor ganador de la buena pro deberá consignar todos los documentos exigidos en las Bases (...) siendo estos: Garantías, salvo que el postor ganador este exceptuado, código de cuenta interbancaria -CCI, si el postor ganador no tiene domicilio en el país, deberá otorgar su número de cuenta bancaria en el extranjero, documento de acreditación en la cual faculta para el perfeccionamiento del contrato, si correspondiera; acreditación de calificación concerniente a las capacidades técnicas y profesionales, si se trata de contratos de obras y/o consultorías.

2.2.1.4 Plazos para el perfeccionamiento del contrato.

De acuerdo con el artículo 141 del reglamento, de la Ley, que señala que una vez haya quedado consentido administrativamente, la entrega de la buena pro, el proveedor seleccionado se obliga a entregar los requisitos según el tiempo señalado en las normas actuales:

- Ocho (08) días hábiles el proveedor seleccionado consignará todos los recaudos exigidos por la normativa básica del proceso de selección.
- Dos (02) días para que la entidad perfeccione el acuerdo, o notifique el pedido de compra del bien o el servicio.
- Dos (02) hábiles, para la subsanación de observaciones.
- Si la entidad no da cumplimiento a la suscripción del contrato, el ganador le otorga cinco (5) días laborales, con la opción de anular la acreditación de la buena pro.
- Si el proveedor beneficiado no cumple con la suscripción del acuerdo, este perderá de forma inmediata la buena pro y, la entidad notificará al proveedor siguiente en la lista de postulantes, dando una pauta de 3 días hábiles para que presente la documentación, y se perfeccione el contrato, de no ser así, la entidad declarará como desierto, dicha selección.

2.2.1.5 Las garantías.

De acuerdo con Guzmán (2015) las garantías son un mecanismo de defensa beneficioso para que el gobierno proteja el interés común, no solo para garantizar el cumplimiento del contrato, sino también, el cumplimiento del contrato. Ante esto, es cuestionable si se trata de manifestaciones del régimen exorbitante tradicionalmente aplicado a los contratos administrativos. Asimismo, existen muchas garantías en los contratos civiles, a lo que hay que sumar que el contratista al mostrar su propuesta está sujeto a determinadas garantías, tal como establecen las leyes. Asimismo, Gómez (2014) señaló que, según la Ley, “las garantías aceptadas por las entidades deben ser cumplidas incondicionalmente, mancomunada, irrevocable y automáticamente ejecutadas a nivel nacional, a solicitud exclusiva de la respectiva entidad, siendo responsabilidad de la empresa que las emitió” (p. 256).

2.2.1.6 Tipos de garantía.

De acuerdo con el art. 148 del reglamento de la Ley de contrataciones (LCE), se describen diversos tipos de garantía que corresponde otorgar por el proveedor beneficiado con la buena pro. De acuerdo con las normas, la garantía tiene como finalidad respaldar que se cumpla las responsabilidades contraídas por el contratista luego de suscribirse el contrato, para lo cual dicha garantía equivale al 10% del importe total del contrato original, el cual se debe mantener su validez hasta el finiquito de la contraprestación, o que el área solicitante otorgue la conformidad de la prestación o hasta que se consienta de la liquidación final.

2.2.1.7 Modificaciones al contrato.

Sobre el particular Danos (2006) manifestó que uno de los derechos más importantes otorgados a la entidad en un contrato administrativo es el de modificar unilateralmente ciertas áreas del contrato, lo que esta doctrina denominó *ius variandi*. En ese orden, lo contemplado en el art. 34 de la Ley, señala que “se puede modificar el acuerdo en los casos en que lo estime la Ley, a petición de la entidad o del proveedor, en favor de cumplir las cláusulas del contrato, eficiente y oportunamente” (p. 36). En este último caso, la entidad, deberá aprobar dichas modificaciones.

Asimismo, dichos cambios no deberán interferir en el equilibrio financiero y económico del acuerdo, en su defecto, el beneficiario deberá indemnizar económicamente al perjudicado a fin de restablecer dicho equilibrio, de acuerdo con el principio de equidad. Asimismo, son posible las modificaciones, bajo los casos siguientes: i) realización de prestaciones adicionales, ii) desmejora de beneficios, iii) aprobación para extender la duración, y (iv) disposiciones distintas a las especificadas en la Ley y reglamento.

Para estas modificaciones al contrato, necesariamente requieren una la aprobación por el titular de entidad mediante una resolución y suscribir un adendum al contrato, previo a ser realizado. Los servicios adicionales solo se aprueban si son ineludibles para poder cumplir con el objeto del acuerdo; es decir, que, en su ausencia, el contrato no se puede ejecutar (Osce).

2.2.1.8 Adicionales y deductivos.

Es la prestación de bienes, obras o servicios que no estaban previstas inicialmente en el contrato, en las cláusulas integradas o en la propuesta inicial. Estos beneficios pueden ofrecerse por diversas razones durante la ejecución del contrato.

2.2.1.9 Contratos complementarios.

El art. 1 de la Ley determina que su objetivo es establecer estándares para acrecentar el valor de los recursos del Estado invertidos y suscitar la gestión basada en resultados, en sentido que las entidades e intercesores de las contrataciones, logren ejecutarlas a tiempo, al mejor precio y de la mejor calidad, para cumplir con los objetivos públicos beneficiando el nivel de vida de la ciudadanía. De esa manera, la regulación de los contratos estatales considera los diferentes dispositivos que se pueden utilizar para promover una mayor eficiencia en la obtención de los insumos requeridos por una entidad para atender las necesidades públicas y lograr los objetivos que sustentan el contrato.

Estos contratos podrán celebrarse tres meses después a la terminación del acuerdo resultante del proceso selectivo, en una sola oportunidad, y sin exceder el treinta por ciento (30%) del valor inicial del acuerdo, siempre que el mismo se intercambian bienes o servicios y el contratista conserve las cláusulas que llevaron a la adquisición o celebración del contrato. Cabe señalar que, para la celebración de un contrato complementario, se debe convocar previamente un proceso de selección que

permitirá encontrar un proveedor encargado de proporcionar bienes o servicios adicionales al contrato, una vez finalizado.

2.2.1.10 El incumplimiento del contrato.

Arteaga (2005) expuso que en cuanto a la contratación administrativa existe la aplicación de penalidades. Esto funciona en el supuesto de retrasos injustificados en la en las obligaciones contractuales, el cual constituye un mecanismo esencial para garantizar la presentación del servicio y la ejecución de obras por parte del proveedor. Para la aplicación de las penalidades el Reglamento en su artículo 162 y 163 establece el cálculo automático.

Asimismo, tomando en cuenta los incumplimientos contractuales injustificados, por parte del proveedor, o en caso de que este haya alcanzado el valor máximo de la sanción por morosidad, equivalente al 10% del valor del acuerdo, contraiga otras sanciones, o interrumpa sin razón de peso la ejecución del contrato, pese haber sido requerido; siendo estos causales de resolución la entidad tiene la potestad de resolver el contrato de oficio.

2.2.1.11 Subcontratación.

La normativa correspondiente la contratación estatal establece que el contratista tiene la facultad de subcontratar la realización de determinadas prestaciones del contrato previa autorización de la entidad, solamente hasta el máximo de porcentaje que se encuentra establecido en el reglamento, salvo que se prohíba expresamente en las bases del procedimiento de selección. Sin embargo, es necesario señalar que el proveedor continúa siendo quien debe garantizar la ejecución en su totalidad de lo contratado para la entidad.

Al respecto, Retamozo (2009) reiteró que el subcontratista no pasa a formar parte del contrato principal, ni reemplaza a la persona contratada con la entidad, en

ese sentido, la subcontratación solo interviene en la realización parcial de la obra o servicio, como una fracción del contrato principal, de modo que el co-contratista gestor continúa siendo directamente responsable de la ejecución del contrato.

2.2.1.12 Resolución de los contratos.

El artículo 36 establece que los involucrados, cualquiera de ellos, podrá invalidar el contrato, por efecto de causa mayor, de manera permanente, imposibilite la continuidad del contrato, debido a incumplimientos de sus responsabilidades, siguiendo lo que establece la normativa, o en caso de hechos derivados del perfeccionamiento del acuerdo, siempre y cuando no se atribuya a los involucrados. Retamozo (2009) argumentó que, según el Reglamento, “si el proveedor se niega a intervenir económicamente, el contrato se invalidará automáticamente. Esto refuerza la noción de que tal intervención es mandataria, expresándose como una ventaja de la entidad, resultado del bien común” (p. 615).

2.2.1.13 Cesión de derechos y de posición contractual.

Según Guzmán (2015) la normativa establece que “en un contrato estatal, no se realiza el traspaso de la posición contractual del proveedor, omitiendo casos como el traspaso de la propiedad de bienes al arrendatario, cuando hay fusión, escisión, o que exista una ley estándar expresamente autorizada” (p. 550). Mientras que, el art. 37 de la Ley, dispone que, un proveedor puede conceder su derecho de pago, a favor de un tercero. Dicha cesión de la posición contractual del contratista no se realiza, salvo en el caso previsto por la ley.

2.2.1.14 Adelantos.

El art. 38 de la Ley establece la entidad podrá otorgar anticipos al proveedor, en la medida en que así lo disponga la documentación del procedimiento de selección, para la financiación y/o la liquidez necesaria para llevar a cabo el acuerdo. La

normativa indica los montos, las condiciones y tipos de anticipos, también, la manera de cómo se amortiza, una vez otorgado.

Al respecto, Retamozo (2009) argumentó que:

Para cumplir el pago en los contratos de trabajo, la provisión de anticipos es de suma importancia, por lo que la norma establece que la causal puede establecer dos tipos de anticipos. Primero, los adelantos directos al proveedor, del 20% del total del contrato inicial. Dichos anticipos se incluyen principalmente en los costos administrativos de la empresa, siendo establecidos en las bases. Segundo, se pueden hacer anticipos sobre los materiales utilizados en el proyecto, por el 40% del monto total del contrato inicial. Estos avances tienen como objetivo permitir al proveedor obtener materiales u otros materiales sin impacto económico, permitiendo así la ejecución de la obra. (p. 597)

Mientras que, las disposiciones de la Ley contractual, aprobada por DS N° 350-2015EF, actualizada por DS N° 0562017EF del art. 155 especifica que los anticipos sólo pueden ser por: adelantos directos, son aquellos que no sobrepasan en total, el diez por ciento (10%) del valor del acuerdo inicial. En cuanto a materiales o suministros: estos no deben sobre pasar el veinte por ciento (20%) del valor inicial del acuerdo.

2.2.1.15 Recepción y conformidad de la prestación.

Según el núm. 143.1, del art.143 del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria, basado en ello los pasos para hacer la conformidad, es gestionado por el responsable del área usuaria de la entidad, quien, para emitir la correspondiente autorización de conformidad, se asegurará del

cumplimiento de las cláusulas, la convocatoria de licitaciones seleccionadas y demás documentos constitutivos del contrato.

2.2.1.16 El pago.

Los pagos se realizarán después de que se hayan cumplido las condiciones respectivas y se puedan efectuar estos pagos directo a la cuenta. En particular, el pago debe hacerse de forma total, o anticipado si se trata de condiciones de la negociación, para el suministro de bienes o de servicios, previa concesión de una garantía, en su caso, según se especifique en la normativa (artículo 39 de la LCE). Asimismo, Guzmán (2015) indicó que la entidad podrá pagar periódicamente al proveedor el monto de los servicios y bienes subcontratados que sean acordados, siempre que se establezcan en las bases generales y el proveedor así lo exprese mediante la presentación de documentos y certificación de la existencia de bienes y/o prestación de servicios.

2.2.1.17 Responsabilidad de contratista.

El contratista está a cargo de sus propias obligaciones y debe por ello, abarcar todas sus responsabilidades, según las disposiciones contractuales. En los contratos de obra, la duración de la responsabilidad no será menor de siete (7) años, a partir de la fecha de aprobación de la entrega de la totalidad o parte de las obras, según sea el caso. Además, debe cumplirse las normas de los incisos 2) y 3) del art. 177 del Código Civil. Asimismo, en los acuerdos de servicios y, bienes, el proveedor es garante de la calidad suministrada y los posibles defectos por un período de al menos un (1) año. En los contratos de consultoría de ingeniería, la responsabilidad del proveedor por errores, omisiones o defectos potenciales puede ser de tres (3) años. (Guzmán, 2015, p. 562)

2.2.1.18 Culminación del contrato.

Según el art.168 del Reglamento, dicta que la aceptación y la conformidad son compromisos del área usuaria y el almacén. Respecto a las mercancías, dicha aceptación es compromiso del almacén, mientras que la conformidad es deber de quien se mencione en las documentaciones del procedimiento de selección. Por su parte Retamozo (2009) indicó que,

En el caso de un acuerdo de prestaciones de servicios o asesoría, se finalizará con la liquidación y el pago oportuno, a ser elaborado y presentado por el proveedor a la entidad, en tiempo y de acuerdo con los requisitos señalados en las regulaciones. Deberá la entidad manifestarse en un término tope, previsto en la norma, bajo el compromiso del funcionario respectivo. (p. 241)

Concluyendo sobre el tema de la ejecución del contrato, el Decreto Legislativo N ° 1444, que modifica la Ley N ° 30225 y su reglamento adoptado por el Decreto Supremo N ° 344-2018EF, que aprueba la Ley, establecen normas importantes en las disposiciones relativas a la contratación estatal, algunos simplifican los trámites que conforman la ejecución del contrato, otros garantizan la seguridad de las entidades contratantes, así como también, se han introducido desorbitados poderes de gestión, los cambios son constantes en la citada normativa de la Osce (2019), lo que imposibilita determinar su efectividad y eficiencia, en su debida aplicación en los documentos contractuales estatales.

2.2.1.19 Liquidación de contratos.

El proveedor consignará el finiquito del contrato, y la entidad tendrá un tiempo establecido para hacer sus observaciones, o bien presentar otro, notificándolo al contratista con el fin de que éste se pronuncie de acuerdo a los lapsos previstos, de manera que al realizar la liquidación por cualquiera de las partes (ya sea por la entidad

o el contratista), quedará entendida como aprobada si, la contraparte no realiza observaciones dentro del plazo establecido sobre la liquidación presentada, y la entidad tampoco manifiesta discrepancias u observación alguna sobre la misma, entonces ésta se considerará como “consentida”.

2.2.1.20 Solución de controversias.

En este sentido, es significativo destacar que en los sistemas alternativos de resolución de disputas, se pueden distinguir dos grandes conjuntos; primero, los sistemas autocompositivos: en los que las partes voluntariamente llegan a un acuerdo, y segundo, los sistemas heterocompositivos, caracterizados por un individuo árbitro o colegiado comité de arbitraje, quienes resolverán de forma imparcial, el problema planteado entre las partes, mediante resolución efectiva del juzgado (Osce, 2019).

2.2.2 Segunda variable.- Ley de contrataciones del Estado

Sustentado en la Constitución Política del Perú, se ha establecido el Decreto Supremo No. 082 2019EF que aprueba el TUO No. 30225, la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo No. 344-2018-EF que ratifica su reglamento, permitiendo a entidades públicas, hacer contrataciones oportunas de bienes y servicios y el desempeño de los asuntos públicos, asegurando así la continuidad del trabajo eficiente del Estado contratante, así como la optimización de la gestión basada en resultados, simplificación de los procedimientos administrativos, incrementando el valor monetario en mejores condiciones, más ventajoso para el presupuesto del Estado.

El ámbito de la acción, lo dispuesto en la ley de contratos estatales procura alcanzar los objetivos administrativos estimados por las entidades públicas, de acuerdo con la mejora continua, aplicada a los procedimientos para adquirir servicios,

bienes, y obras; dentro de los estatutos impuestos en esta ley y apegados a la Constitución Política del Perú. Según Guzmán (2015), mencionó los fundamentos que rigen las actividades de contratación pública en el país, los cuales están estipulados en la Ley de contratación pública:

2.2.2.1 Libertad de concurrencia.

Dicho principio corresponde a un elemento central del régimen económico estipulado en la constitución nacional y crea un compromiso para las entidades administrativas de tomar en consideración las regulaciones o tratamientos, en función de promover consensos, así como la participación mayoritaria de proveedores de forma objetiva e imparcial.

2.2.2.2 Igualdad de trato.

Todo licitador deberá tener derecho a celebrar y acceder a contratos con el sujeto en las mismas condiciones que los de otras entidades, prohibiendo la existencia de privilegios, ventajas o exenciones.

2.2.2.3 Transparencia.

Todas las adquisiciones deben ejecutarse basadas en juicios y calificaciones justas, respaldadas y asequibles a los contratistas, garantizándoles durante todo el proceso de selección la disponibilidad de expedientes de adquisiciones y contratos, así como una convocatoria pública y la certificación de buenos resultados, así como el otorgamiento de la buena pro.

2.2.2.4 Publicidad.

Las convocatorias de candidaturas y los actos especificados en consecuencia deben ser ampliamente difundidos y publicados de manera suficiente y adecuada para obtener la libre participación de los posibles licitadores.

2.2.2.5 Competencia.

La libre competencia fue clave en el movimiento hacia una economía de mercado, representada por la oferta y la demanda, se convirtieron en excelentes reguladores. Hace referencia a la independencia existente entre los diferentes postores en cuanto a la presentación de propuestas y la competencia entre ellos, así como por la victoria lograda; donde no existen restricciones, más allá de las especificadas por la ley.

2.2.2.6 Eficacia y eficiencia.

Los contratos ejecutados por las Entidades deben ser realizados en las mayores condiciones de precio, tiempo y calidad, entregados con el mejor uso de materiales y mano de obra disponible. Para ello, se deben cumplir los criterios de rapidez, economía, eficacia y eficiencia.

2.2.2.7 Vigencia tecnológica.

Estipula que los bienes y servicios, así como, los trabajos y obras, debe contemplar los escenarios de calidad y tecnología moderna requeridas para la realización eficiente de los fines para los que son solicitados, desde la compra o el contrato y por un plazo fijo y previsible, con capacidad para adaptarse, integrarse y revitalizarse, en su caso, según los progresos tecnológicos y científicos.

2.2.2.8 Sostenibilidad ambiental y social.

Señala que en todos los contratos se aplicarán juicios para garantizar la sostenibilidad ambiental, tratando de minimizar o evitar impactos perjudiciales sobre el medio ambiente, de acuerdo con la normativa pertinente.

2.2.2.9 Equidad.

Determina que, de acuerdo con el principio de equidad, derechos e intereses de los involucrados deben ser razonablemente equivalentes y proporcionados, sin

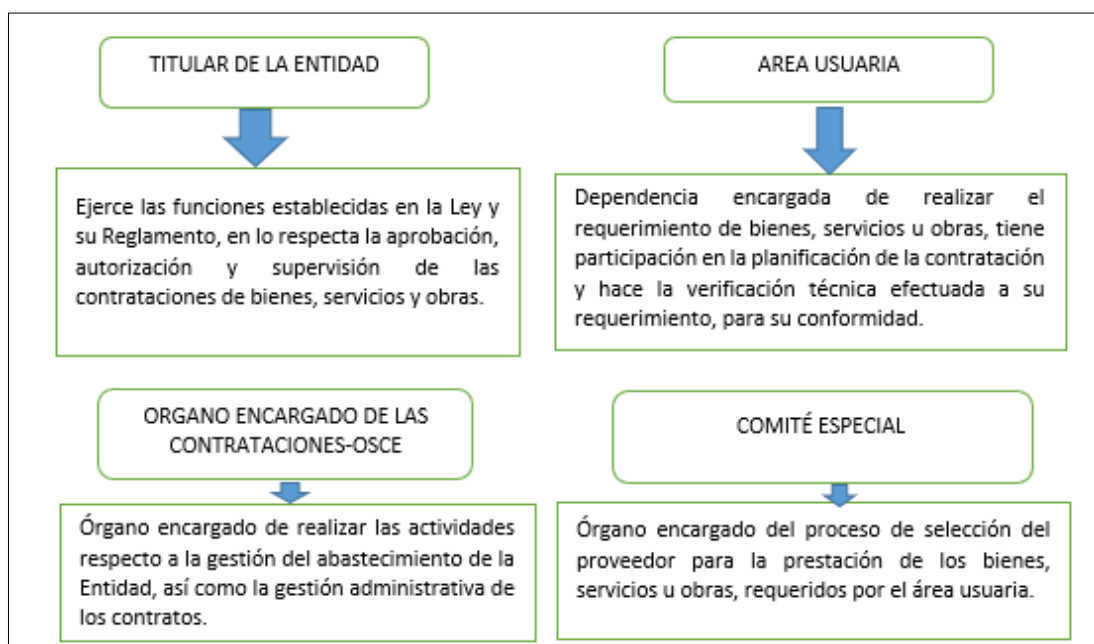
detrimento de las respectivas competencias gubernamentales, en favor del interés común.

2.2.2.10 Integridad.

Se basa en contar con funcionarios comprometidos con las contrataciones de la entidad, basado en la toma de decisiones honesta, de acuerdo con los principios de derecho, así como en el cumplimiento de criterios técnicos para asegurar la objetividad del trato con contratistas y proveedores.

Figura 1

Funcionarios y Dependencias responsables Artículo 8º de la Ley



Nota: De Osce, 2019.

2.2.2.11 Presupuesto institucional de apertura - PIA.

Es una herramienta administrativa a corto plazo que se utiliza para lograr resultados beneficiosos para la ciudadanía favoreciendo una prestación de servicios eficaz y eficiente, muestra las líneas de actuación, gastos a incurrir durante el año, así como la fuente financiera correspondiente, durante el año, el PIA se sometió a revisiones debido a una mayor mancomunación de recursos o reprogramación

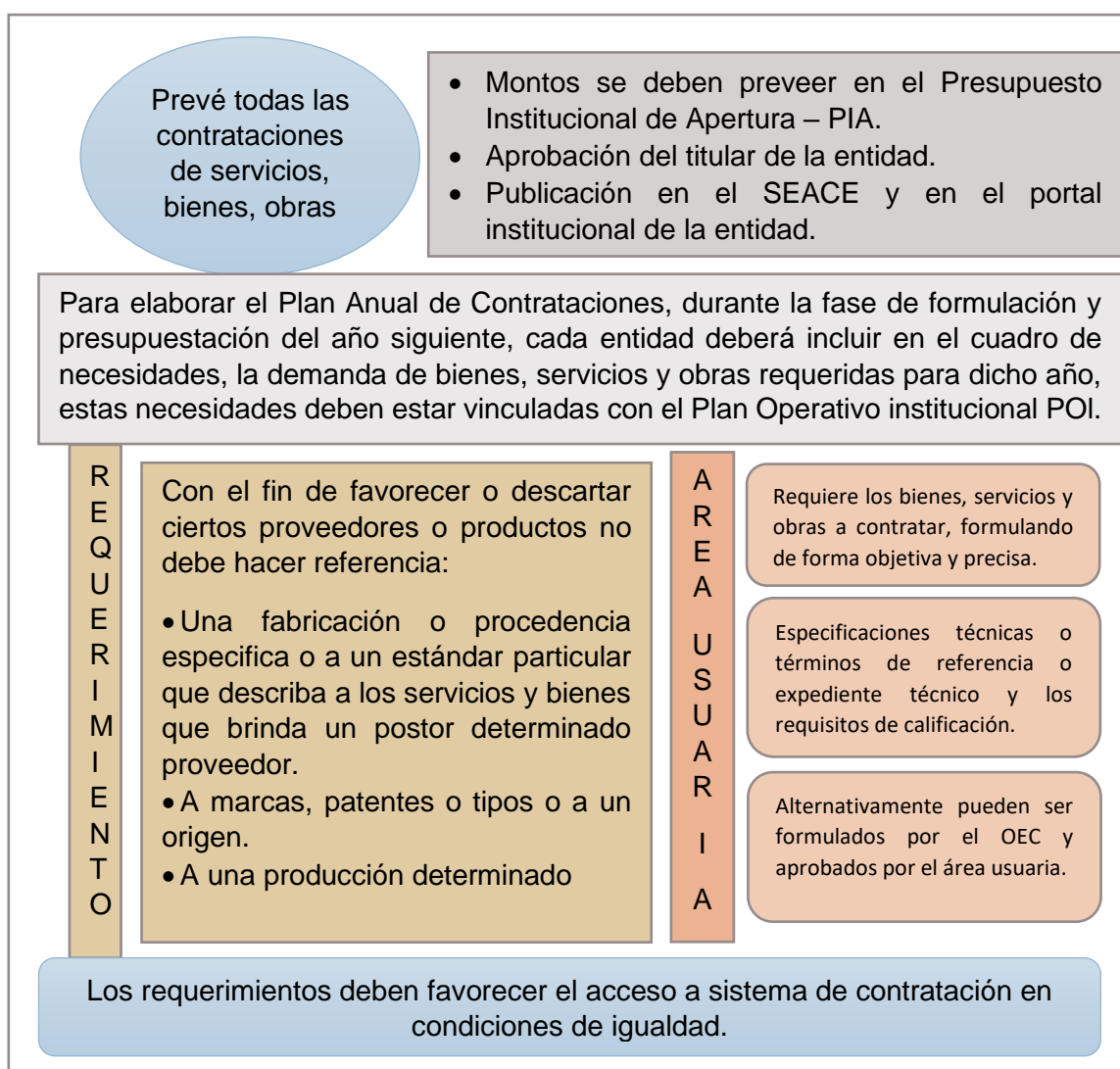
interna, luego de ello, se le dio el nombre de PIM - Presupuesto Institucional Modificado (Osce, 2019). La normativa dicta que el PIA debe ser revisado, evaluado y actualizado por el organismo responsable de realizar contratos estatales, para que así los montos crediticios presupuestarios sean sujetos en el plan anual de contrataciones (PAC).

2.2.2.12 Plan anual de contrataciones – PAC.

Corresponde a un instrumento de logística que permite, programar y evaluar las necesidades de servicios, bienes, y obras que requiere una entidad para el desarrollo de sus operaciones, es su propósito que el proceso de selección esté financiado y se cumplirá durante todo el ejercicio, el consentimiento de este plan permite iniciar la programación y posterior ejecución de actividades preparatorias, susceptibles de invalidación, tienen fines de programación, difusión y evaluación (Osce, 2019).

Figura 2

Finalidad de la elaboración del PAC



Nota: Adaptado del Osce, 2019.

2.2.2.13 Fase de las actuaciones preparatorias.

La Administración Pública se sustenta según Guzmán (2015) sobre diversas normativas que favorecen la realización de una labor eficiente, entre ellas se puede mencionar cuatro actividades fundamentales:

- Primero, planificación/planeamiento, ésta comprende la estimación de objetivos a lograr, a corto, mediano y largo plazo, así como el diseño de estrategias necesarias para alcanzar dichos objetivos planteados.

- Segundo, la gestión administrativa, necesita una estructura, es decir, una organización interna, apropiada para lograr sus metas y objetivos.
- Tercero, las actividades de dirección, las cuales incluyen guiar a la gestión, después de que se determina la estructura administrativa y organizativa.
- Cuarta, la gestión administrativa, se fundamenta en controlar las actividades financieras, a través de la verificación continua para comprobar que la gestión administrativa brinde resultados de acuerdo con el plan diseñado por la entidad pública. (p. 217)

2.2.2.14 Área usuaria de la entidad.

Se identifica como la dependencia que demanda o requiere cubrir una necesidad bajo una contratación pública específica, por lo cual se hace cargo de regularizar los requerimientos que diversas áreas solicitan, asimismo, el área usuaria participa y colabora ampliamente en el planeamiento de las contrataciones, y se encarga de verificar de forma técnica los procesos contractuales requeridos para que puedan ser aprobados.

2.2.2.15 Requerimiento.

Es una solicitud que se hace para contratar un bien, servicio u obra a los fines de suplir la necesidad de un usuario o entidad, el desarrollo de requerimientos inicia el proceso de contratación y determinará su grado de éxito, se requieren especificaciones en el caso de bienes, ya sea las fichas o especificaciones técnicas, también, los términos de referencia, si se trata de servicios, y, el expediente técnico, si se trata de obras; adicionalmente contemplará los requerimientos de calificación correspondientes al objeto del contrato (Osce, 2019). Por lo tanto, la primera fase que conlleva a los actos preparatorios es el requerimiento, en ese sentido, hay que darle la mayor atención con la finalidad de obtener una contratación eficiente.

2.2.2.16 Homologación de requerimientos.

Al respecto, el proyecto de homologación de requerimientos es el instrumento por medio del cual las entidades públicas estandarizan los requerimientos dentro de sus respectivas competencias, apegados a los procedimientos establecidos por el OSCE, organismo designado para la autorización y aprobación de las fichas de homologación, las cuales son implementadas por las diferentes entidades del aparato estatal (Ley de Contratación del Estado, 2019).

2.2.2.17 Expediente de contratación.

Básicamente, los procedimientos administrativos se celebran de forma escrita, considerando que debe reunir la documentación inherente a los registros administrativos, al realizarse un contrato administrativo, es ineludible que el archivo incluya todas las acciones, en el marco de las actuaciones preparatorias, selección, y ejecución del contrato (Guzmán, 2015).

Así, para realizar una convocatoria de selección, debe estar disponible el archivo validado, incluyendo las capacidades presupuestarias correspondientes. Los archivos del contrato deben contener documentación de todas las actuaciones involucradas en la adquisición de servicios u obras y bienes, desde el requerimiento de las áreas usuarios hasta la liquidación contractual, y debe ser custodiado por un agente de contratación de la entidad.

2.2.2.18 Estudio de mercado.

Una vez que fueron establecidas las cualidades técnicas inherentes a la contratación, se deberá determinar si existe en el mercado aquello que la entidad requiere, para ello es importante, además, determinar el valor o costo referencial, así como evaluar la calidad, entre otros aspectos, es necesario en ese sentido, aplicar un procedimiento para hacer la evaluación de mercado y evitar que dicho valor

referencial se convierta en un impedimento para realizar la contratación, de una manera eficiente, evitando presentar escenarios de subvaluación o sobrevaluación, los cuales conllevan a malversación de fondos o la declaración de desierto, así como otros obstáculos mayores. Cabe decir que las normativas anteriores no eran suficientemente precisas en este punto, ya que se limitaban a la supervisión de los denominados estudios de mercado, sin hacer mayor indagación al respecto (Morante, 2012).

En ese sentido, el Reglamento establece que en cuanto quede definido por el solicitante o usuario, los términos de referencia, o, las especificaciones técnicas que acompañan al requerimiento; el órgano encargado deberá efectuar un estudio de mercado y evaluación de las posibilidades que este ofrece para determinar, de acuerdo con el presupuesto otorgado, la realización de dicha contratación.

2.2.2.19 Comité especial.

Las leyes que rigen la contratación estatal sostienen que el comité especial posee la facultad de preparar las bases administrativas y llevar el proceso de selección de proveedores, desde la fase inicial de convocatoria hasta su etapa final, con la aprobación o cancelación de la buena pro, el mencionado comité se conformará por tres titulares e igual número de suplentes y su designación se hace mediante una resolución que está bajo el aedo del titular de la entidad, o de un representante asignado para realizar dicha labor (Osce, 2019).

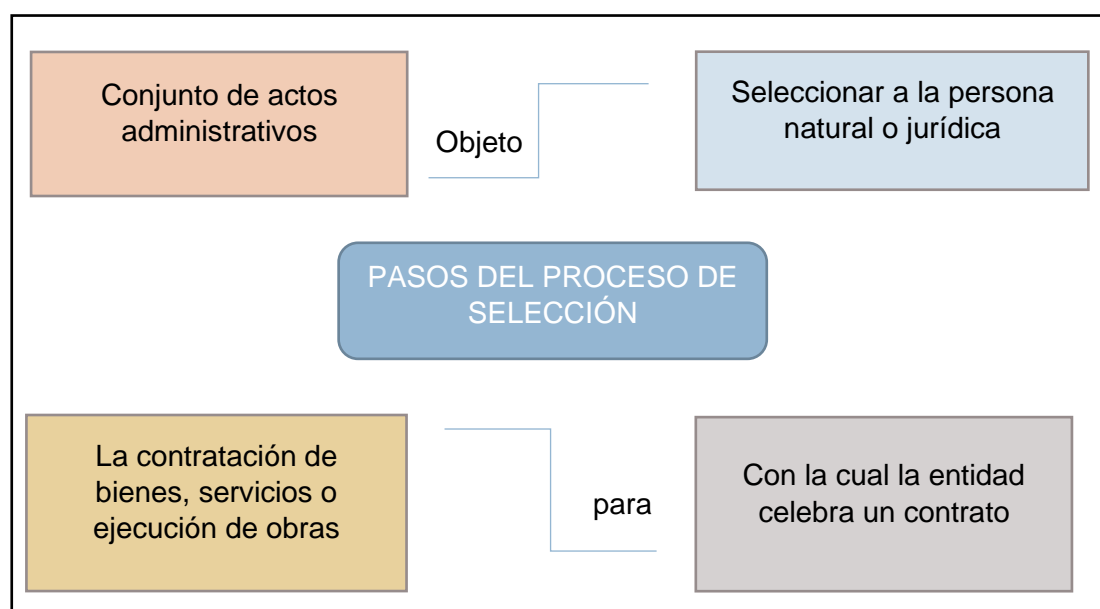
2.2.2.20 Fase de procesos de selección.

Es la segunda fase de una contratación estatal, la cual se basa en realizar el procedimiento administrativo para definir quién será el contratista, este proceso es de vital importancia porque se debe escoger al postor idóneo. En ese sentido, este paso debe realizarse de forma eficiente, iniciando con la convocatoria en la página del

SEACE y concluye con la celebración del contrato, asignado la buena pro al proveedor ganador. De acuerdo con el reglamento, el proceso de selección, en sus inicios, presenta una serie de fases durante las cuales se desarrollan diversas acciones administrativas, todas ellas regidas por disposiciones contractuales, las fases incluyen: convocar, registrar participantes, formular y absolver consultas y observaciones, presentar y evaluar presupuestos, resultando en la autorización de la buena pro, al postor ganador.

Figura 3

Pasos del proceso de selección



Nota: Adaptado de Osce, 2019.

2.2.2.21 Métodos de contratación.

Una entidad puede contratar a través de sus distintos tipos: licitaciones y, adjudicación simple, concursos públicos, comparación de precios, subastas y contratos directos entre otros, así como a través de procedimientos generales de selección estén sujetos a regulación, respetando los principios contractuales así como los tratados internacionales, incluidas las normas que rigen la contratación pública (Art. 54, de la LCE).

Tabla 1*Topes de los procedimientos de selección año 2020*

Tipo	Montos (S/)		
	Bienes	Servicios y consultoría general y de obras	Obras
Licitación pública	>= a 400,000	-	>= a 1'800,000
Concurso público	-	>= a 400,000	-
Adjudicación simplificada	< de 400,000 > a 34,400	< de 400,000 >a 34,400	< de 1'800,000 >a 34,400
Selección de consultores individuales	-	< = 40,000 >a 34,400	-
Comparación de precios	< = de 64,500 > a 34,400	< = de 64,500 > a 34,400	-
Subasta inversa electrónica	> a 34,400	> a 34,400	> a 34,400
Contratación directa	> a 34,400	> a 34,400	-

Nota: De Osce, 2019.

El tipo de contratación se determina de acuerdo con el monto referencial determinado para la adquisición del bien o servicio. El proceso de selección es, por tanto, una singularidad en el principio de unidad previsto en los procedimientos administrativos generales, en el que se distingue entre las etapas del procedimiento.

2.2.2.22 Convocatoria.

Es el procedimiento mediante el cual la entidad informa a las personas involucradas, el inicio del proceso de selección, invitándolas sin distinción alguna, a consignar sus respectivas propuestas, este recurso es una actividad administrativa que resulta de las decisiones tomadas por la Administración, al comenzar los

procesos de contrataciones estatales (Guzmán, 2015). La finalidad de la convocatoria es hacer de conocimiento a los postores participantes para que la entidad con varias propuestas el cual permitirá seleccionar al postor adecuado para la contratación del bien o servicio.

2.2.2.23 Registro de participantes.

La normativa establece que, para el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (Osce, 2012).

La persona natural o jurídica que desee participar en un proceso de selección deberá registrarse como participante conforme a las reglas establecidas en las bases, para cuyo efecto debe contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores conforme al objeto de la convocatoria, vale decir que el registro de participantes es desde el día siguiente de su convocatoria en la página del sistema electrónico de contrataciones del estado -SEACE, de acuerdo con el cronograma los postores presentaran sus propuestas de acuerdo con las bases integradas. (p.103)

2.2.2.24 Consulta a las bases.

Las bases contienen diversos elementos que no son claros para quienes las adquieren y quienes actuarán como potenciales postores, por ello es necesario permitir la realización de consultas, lo cual constituye una solicitud de aclaración (Retamozo, 2009). En ese sentido la ley establece que las bases son publicadas por la entidad, quien debe otorgar un plazo adecuado para la consignación de consultas.

2.2.2.25 Observaciones a las bases.

Estas tienen el objetivo de sondear las bases, al respecto la Ley indica que los postores tienen la oportunidad de presentar sus observaciones, bien sustentadas en casos de existir incumplimiento de las condiciones de convocatoria del proceso,

contempladas en la Ley. Asimismo, también podrá observar cualquier otra disposición o normas complementarias relacionadas con el proceso de selección convocado.

2.2.2.26 Integración de bases.

Las disposiciones contractuales especifican que una vez que se hayan - o no - respondido las consultas y observaciones, las bases se incorporarán como reglas finales, sin estar sujetas a cambios, quedando ello bajo la regulación del titular de la entidad. Cabe señalar que las dichas reglas, comprenden una herramienta normativa necesaria para guiar el proceso de selección y el cumplimiento del acuerdo, formando parte de dicho proceso.

2.2.2.27 Presentación de ofertas.

En este punto del proceso de selección, los proveedores presentan sus precios de venta de servicios o bienes requeridos por la entidad, con el objetivo de identificar, después de la evaluación y calificación, al licitante ganador del contrato, luego de ser aprobado por un comité especial. El reglamento especifica que la propuesta aceptada estará sujeta a la consignación obligatoria de los requisitos citados en las Bases y normas que rigen el objeto de contrato.

2.2.2.28 Calificación y evaluación de propuestas.

El propósito de este paso del proceso de selección es identificar al postor más adecuado y otorgarle la buena pro, en función de los puntajes obtenidos en su oferta en particular, siendo la calificación, el proceso de aceptación de ofertas, ya que están sujetas a inhabilitación, de acuerdo con la ley y sus reglamentos, dicha evaluación incluye la asignación de puntos, luego de lo cual, se emite la acción administrativa correspondiente. La norma de contrataciones del estado prescribe que la forma de evaluar y calificar las ofertas presentadas ha de ser objetiva, permitiendo así,

seleccionar eficientemente y de forma transparente al mejor costo del mercado, dentro del plazo requerido.

2.2.2.29 Otorgamiento de la buena pro.

Es la actuación administrativa en cual la entidad determina al postor ganador con el cual se va a contratar. Es decir, para los resultados de la buena pro, se aprobó a la propuesta con la puntuación más alta, al haber comenzado el proceso de calificación y evaluación correspondiente. Asimismo, la normativa expone, que la entidad encargada de realizar la contratación, o en su defecto el comité especial, concederá a la propuesta ganadora la buena pro, a través de la publicación de los resultados en la plataforma del SEACE, estableciendo así, las puntuaciones desde el enfoque técnico y económico, que los postores han obtenido.

2.3. Definición de la terminología empleada

2.3.1 Ley de contrataciones del estado

Su propósito es instituir estándares para incrementar el valor de los recursos públicos invertidos, promoviendo la mejora continua y la gestión por resultados en la contratación pública, para que se implementen de manera oportuna y correcta, contemplando mejores condiciones costo - beneficio, es decir, precios competitivos y excelente calidad, permitiendo la consecución de los objetivos de gestión pública y repercutan positivamente en sociedad (artículo 1, LCE).

2.3.2 Órgano supervisor de las contrataciones del estado -Osce

Esta dependencia estatal está encargada de hacer inspección de los procesos contractuales en su totalidad, los cuales relacionan a empresas y particulares con los diversos estratos, entidades y empresas del estado o aquellas que tengan participación estatal, con el objetivo de garantizar a los peruanos una gestión transparente, eficiente y competitiva en cuanto a contrataciones públicas.

2.3.3 Órgano encargado de las contrataciones

Es la entidad encargada de cumplir con la realización de tareas concernientes a la planificación de compras y suministros, de la entidad, lo cual incluye toda la gestión administrativa contractual.

2.3.4 Planificación

Según el Capítulo I del Tít. II, artículo 15, de la LCE refrendado a través del Decr. Sup. N° 082-2019-EF, explica que la etapa de Planificación está representada por el PAC, estando compuesto por formulación, contenido y publicación.

2.3.5 Área usuaria

Se denomina así a las unidades que apoyan a otras dependencias, atendiendo sus necesidades, siendo estas cubiertas, a través de un contrato específico de acuerdo a la especialidad y funciones de la entidad, ello favorece la colaboración y participación en la planificación del contrato, así como, la verificación técnica correspondiente a las contrataciones aprobadas y cubrir los requerimientos para el funcionamiento de esa unidad

2.3.6 Requerimiento

Es la solicitud que emite el área usuaria a fin de que se hagan las contrataciones de un servicio u obra en favor de cubrir los requerimientos de entidades o sujetos, a medida que se construyen los requisitos, comienza el proceso de compra, y la misma, deberá culminar con la suscripción del contrato y la conformidad de la contraprestación.

2.3.7 Estudio o indagación de mercado

Se trata de cotizaciones que deben obtenerse de personas jurídicas dedicadas a las actividades mencionadas en el contrato, con el objetivo de que el valor adjudicado refleje la situación real del mercado, buscando siempre potenciar la libre

competencia y diversificar los proveedores para que se realicen los procedimientos de selección adecuadamente.

2.3.8 Comité de selección

Tiene como función elegir los proveedores para que brinden los bienes, servicios o trabajos que requiera el área usuaria, esta entidad se forma solo en ciertos casos, cuando lo determinan las regulaciones estatales, para atender cuestiones inherentes al tema.

2.3.9 Convocatoria del procedimiento de selección

Se realiza en el sistema SEACE, donde registra toda la información sobre el período de selección, con la finalidad de poder elegir una persona natural o una persona jurídica con la que la entidad pública celebra los contratos. Incluye los actos y etapas desde el anuncio de la invitación hasta la celebración del contrato (Osce, 2019).

2.3.10 Buena pro

La aprobación de la buena pro se da al vencimiento del plazo establecido en el reglamento y ningún proveedor se ha opuesto a dicho acto, asimismo, la buena pro será administrativamente estable, cuando la derivan al proveedor para su ejecución.

2.3.11 Contrato

De acuerdo con las disposiciones del art 1351 del Código Civil del Perú (1984) “es un acuerdo entre dos o más entidades, para crear, modificar o terminar relaciones legales patrimoniales” (p. 287).

2.3.12 Suscripción de contrato

Una vez otorgada la buena pro, la entidad y el proveedor elegido deben establecer formalmente una alianza contractual; dicho proceso se complementa con el registro del documento que lo contiene; en el caso del proceso de selección de

material por ítems, el contrato se puede completar recibiendo una orden de compra, en función del precio y del número de referencias del artículo. La normativa permite elegir, en función del monto y la cantidad de cada artículo, la mejor alternativa para la entidad: esta puede ser la celebración de un contrato con plazos o la recepción de pedidos de bienes o servicios (Osce, 2019).

2.3.13 Objeto de contratación

Debe identificarse con precisión si son; bienes, servicios, consultorías ensamblajes u obras para evitar confundirse respecto al tipo de proceso que se creará; en el caso de contratos de bienes y servicios, el objeto de la operación se determina de acuerdo con el valor más alto que representa (Osce, 2019).

2.3.14 Garantías

Su finalidad es velar por la ejecución del contrato una vez que se ha formalizado, así como asegurar que el proveedor cumpla con las responsabilidades contenidas en sus cláusulas. Las garantías pueden ser: precontractuales: garantía de seriedad de la oferta y por referencia, contractuales: cumplimiento y lealtad, en forma de anticipos, según distintos montos de oferta y otras garantías, así como servicios de consultoría (Osce, 2019).

2.3.15 Adelantos

El anticipo tiene como finalidad asegurar el financiamiento de los contratistas y así suministrar la prestación de sus servicios, en los términos y contextos estipulados en el acuerdo, basado en ello, evitan tener que depender de fuentes de financiamiento, externas lo que incrementará el costo del contrato. Por ello, hacer anticipos en la contratación pública no constituye un pago, ya que funge más como un crédito que sirve a la entidad, al contratista para financiar o darle liquidez favoreciendo cumplir con sus prestaciones de servicio de forma satisfactoria, la propia

entidad puede decidir si otorgará en determinado contrato, y qué monto corresponderá, según los adelantos otorgados.

2.3.16 Contratos complementarios

Son aquellos donde participa una entidad pública junto a una persona jurídica o natural, en los que una entidad se compromete a proporcionar bienes o servicios los ofrecidos en una relación contractual finalizada recientemente.

2.3.17 Ampliación de plazo

Es una prórroga del plazo pactado por retrasos fuera de su control, comprobando y modificando el cronograma contractual, la entidad deberá emitir un juicio dentro de los diez (10) días hábiles después a su formalización, a falta de un aviso claro, la solicitud del contratista se considera admisible, bajo la titularidad de la entidad, sujeto a la prórroga otorgada, la entidad extiende la duración de los contratos directamente relacionados con el contrato principal, el contratista solicitará una prórroga dentro de siete (7) días hábiles después de otorgado del plazo extra, cuidando que un evento no cause retraso o interrupción (Osce, 2019).

2.3.18 Culminación de contrato

Este es el paso final del documento de compra para el que se realizó: recepción y cotejo de suministros de bienes, obras, servicios; favoreciendo el finiquito del contrato sin observados, si existen observaciones, sobre la liquidación, el proveedor puede recurrir a mediación y / o arbitraje por posibles defectos; luego se hace el pago al contratista y finalmente, la emisión de la constancia de prestación efectiva (Osce, 2019).

2.3.19 Recepción y conformidad

La conformidad es otorgada al usuario al recibir los bienes o servicios, con lo cual se hace el cierre del expediente de compras, pasando a la liquidación o pago por parte de la contraparte.

2.3.20 Penalidades

Por mora o retraso: retraso injustificado, facturación máxima del 10% del monto del contrato. - otras multas: salvo incumplimiento: hasta el 10% del contrato. Por ejemplo, en el caso de política deshonestas.

2.3.21 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá llegar a un acuerdo, sin adeudo, por contingencias, o circunstancias de fuerza mayor que hagan que la continuación del contrato sea permanentemente imposible, cualquiera de las partes puede resolver la infracción de la otra parte.

2.3.22 Solución de controversias

Las controversias se resolverán mediante las conciliaciones acordadas entre las entidades, en caso de surgir controversias en relación con la interpretación, ejecución, terminación, nulidad o invalidez del contrato (num.45.1 del art.45 de la Ley).

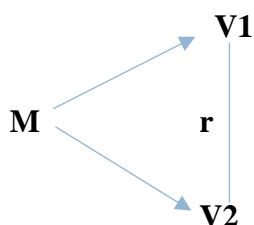
CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue no experimental – transversal – correlacional. Según Hernández et al. (2014) lo definen como “la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no se alteran en forma intencional las variables” (p. 152). de igual forma, definieron a la investigación descriptiva, como aquella que se orienta en referir los hechos desde la perspectiva del investigador, como corresponde en este estudio, se describirá la relación entre las dos variables.

Adicionalmente, esta investigación fue de tipo aplicada, con enfoque cuantitativo. De acuerdo con Ñaupás et al. (2018) el estudio de tipo aplicado también denominado básico, puro o fundamental, está orientado a resolver los problemas sociales de una comunidad, región o país, así como los problemas de salud. Además, por su enfoque cuantitativo, se empleó la recopilación de información para comprobar hipótesis numéricas y análisis estadístico, con el objetivo de crear modelos de comportamiento y validar teorías. Asimismo, esta investigación fue de nivel descriptivo–correlacional, ya que el diseño está sustentado en una sola muestra de estudio, sin embargo, se investiga dos o más variables intentando establecer relación entre ellos.

Esquema del tipo de investigación



Dónde:

M= muestra

V1= Ejecución contractual

V2= Ley de contrataciones del Estado

R= relación entre las dos variables

3.2. Población y muestra

En este estudio se utilizó un diseño no probabilístico de selección intensional.

Universo y población: Se tomó como universo y población a 20 funcionarios públicos que laboran en la gerencia de administración y finanzas y la sub-gerencia de logística y servicios general de la empresa municipal inmobiliaria de la municipalidad de Lima, entre especialistas y analistas en contrataciones.

De acuerdo con Hernández et al. (2014), si la población es menor a cincuenta individuos, la población es igual a la muestra, de manera que para el presente estudio se tomó por muestra, a 10 especialistas y 10 analistas en contrataciones del estado quienes laboran en la gerencia de administración y finanzas y la sub-gerencia de logística y servicios generales.

3.3. Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

La ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

3.3.2 Hipótesis específicas

HE1: La ejecución de los contratos es afectado significativamente ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

HE 2: La ejecución de los contratos es afectado significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

HE3: La ejecución de los contratos es afectado significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

3.4. Variables – operacionalización

Bernal (2006) consideró que la variable es una característica indispensable del problema que se va a investigar, además, precisó que la escala ordinal tiene como objetivo establecer precedencias a los datos en forma descendente o ascendente.

Variable independiente: Ejecución contractual.

Variable dependiente: Ley de Contrataciones del Estado.

3.4.1 Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variab	Dimensiones	Indicadores	Escala
Variable (i)	Suscripción del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de documentos - Cuaderno digital de obra - Plazos establecidos 	
Ejecución de los contratos	Ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - Normas y procedimientos - Modificaciones al contrato - Resolución por incumplimiento de contrato - Solución de controversias 	<ul style="list-style-type: none"> • Si • No
Variable (d)	Liquidación del contrato	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista presenta liquidación del contrato 	
	Fase de actuaciones preparatorias	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad observa la liquidación de contrato - La liquidación al aprobarse ya no procede a establecer controversias - Requerimientos de homologación de requerimientos - Valor referencial del proceso de contratación - Planificación 	Instrumento: Cuestionario

Ley de
contrataciones**del Estado**

Fase de
métodos de
contratación

- Convocatoria de procesos de contratación
- Cuadro comparativo de ofertas
- Otorgamiento de la buena pro

Técnica:

Encuesta

Fase de
ejecución
contractual

- Modificaciones a la Ley
 - Resolución de contratos
 - Responsabilidad del contratista
-

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Este estudio se realizó siguiendo un método deductivo, el cual, según Bernal (2006) permite convertir conclusiones generalizadas en planteamientos más específicos, el método comienza a partir del análisis de supuestos, teorías, normas y fundamentos, de aplicabilidad universal y validez probada, de manera que sean aplicados a problemas para solucionar un evento específico (p.57).

Por otra parte, Hernández et al. (2014) definieron que, “la encuesta como la puesta en práctica de un procedimiento estandarizado para recabar información de una muestra amplia de sujeto” (p. 240). Para la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta, la cual fue aplicada empleando como instrumento, un cuestionario.

De igual forma, Hernández et al. (2014) señalaron que:

Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que conduzcan a reunir datos con un propósito específico. El plan se implementa para obtener los datos requeridos, sin olvidar que todos los atributos, cualidades y variables deben ser medibles. (p. 198)

3.5.1 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para realizar este estudio se empleó la estadística descriptiva, permitiendo así comprobar la interrelación entre las variables estudiadas, también se fijaron las categorías de cada variable con el fin de alcanzar los objetivos trazados.

Respecto a las hipótesis, se empleó el estadístico de correlación de Spearman por tener dos variables cualitativas ordinales. Asimismo, se utilizó un nivel de significación de 0.05 y se hizo uso del programa excel y software estadístico SPSS, con el fin de encontrar las frecuencias descriptivas, logrando el análisis y determinación de la relación que existe entre las dos variables.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos e inferenciales

4.1.1 Resultados descriptivos de la variable ejecución de contratos

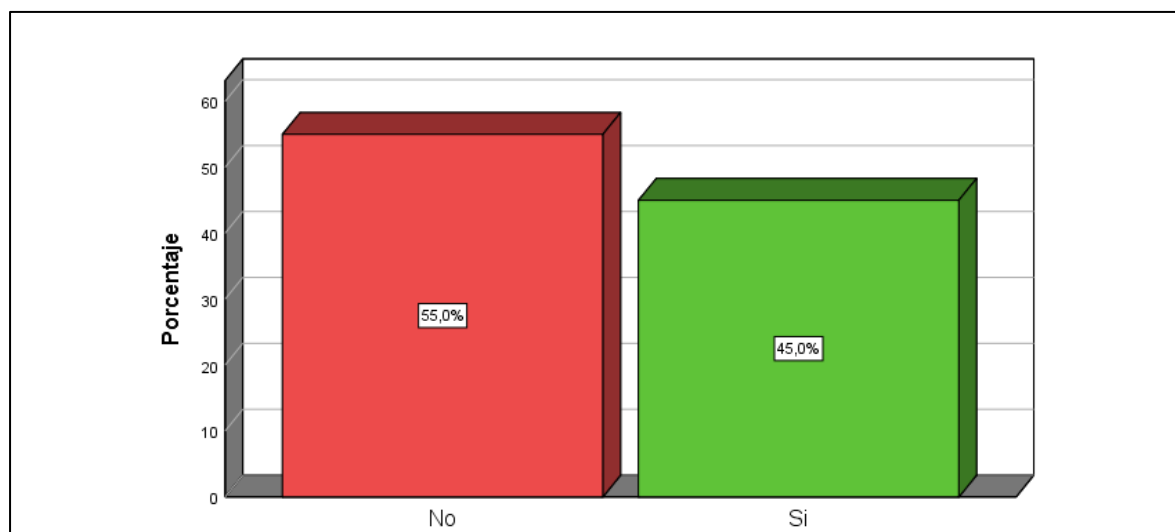
Tabla 3

Para la suscripción del contrato el postor ganador presenta la documentación completa de acuerdo a los requisitos en la base del proceso de selección

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	11	55,0	55,0	55,0
	Si	9	45,0	45,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 4

Resultados porcentuales de la suscripción del contrato



Interpretación.

De la tabla 3 y figura 4 se observa que 55% de los encuestados respondieron que para la suscripción del contrato el postor ganador no se presenta la documentación completa de acuerdo a los requisitos en la base del proceso de selección, en cambio el 45% indicó que sí.

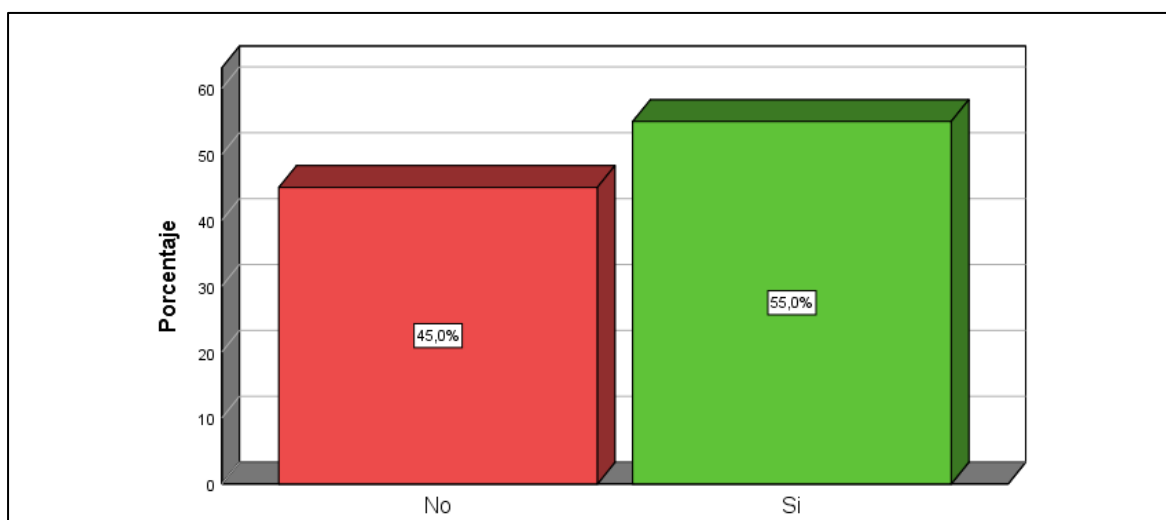
Tabla 4

El contratista otorga oportunamente los datos del residente de obra a la entidad para que sea registrado en el cuaderno digital de obra

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	9	45,0	45,0	45,0
	Si	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 5

Resultados porcentuales si se otorgan datos de obra oportunamente



Interpretación.

De la tabla 4 y figura 5 se observa que 45% de los encuestados respondieron que el contratista no otorga oportunamente los datos del residente de obra a la entidad para que sea registrado en el cuaderno digital de obra, en cambio el 55% indicó que sí.

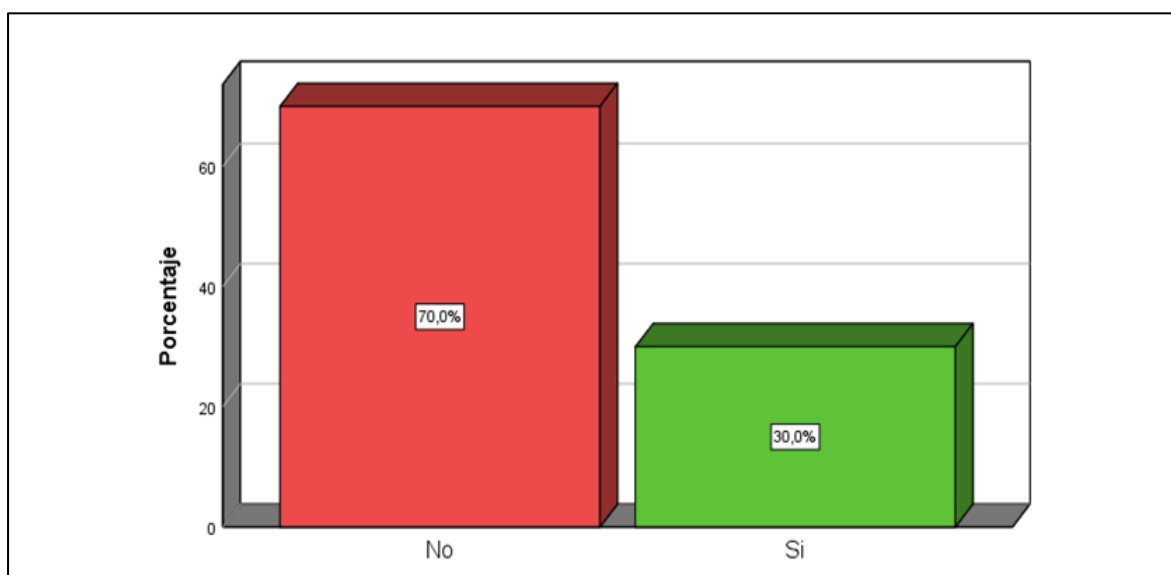
Tabla 5

La empresa municipal inmobiliaria de Lima considera que los plazos establecidos en la Ley de contratos del estado son suficiente para la suscripción del contrato

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	14	70,0	70,0	70,0
	Si	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 6

Resultados porcentuales de lo los plazos establecidos en la Ley de contratos del Estado



Interpretación.

De la tabla 5 y figura 6 se observa que 70% de los encuestados respondieron que la empresa municipal inmobiliaria de Lima, no considera que los plazos establecidos en el LCE, es suficiente para la suscripción del contrato, en cambio el 30% indicó que sí.

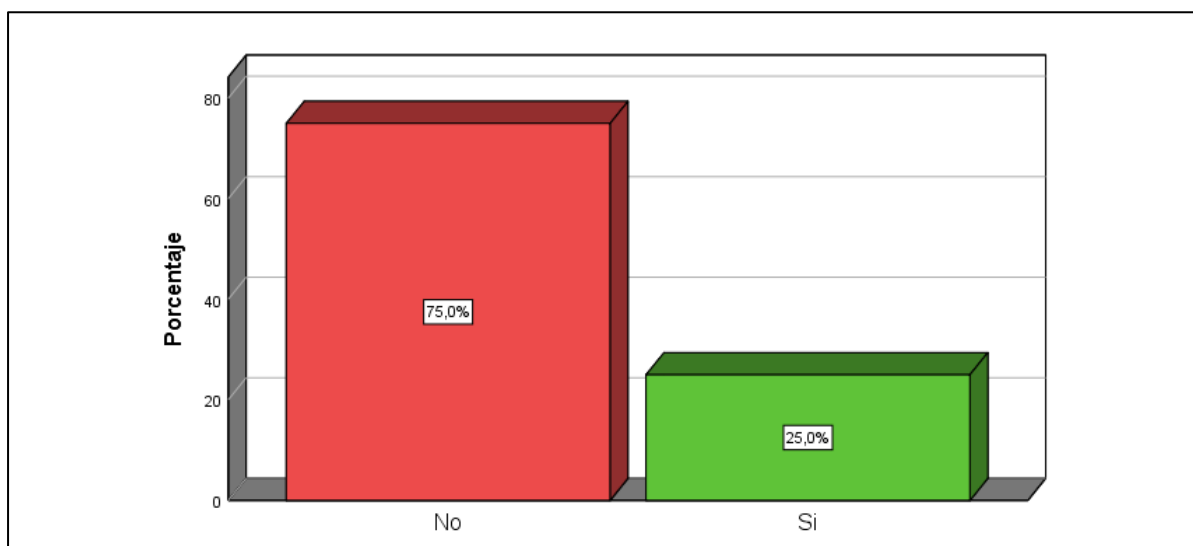
Tabla 6

Los contratos suscritos se ejecutan de acuerdo a las normas y procedimientos estipulados en la Ley y su reglamento

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	15	75,0	75,0	75,0
	Si	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 7

Resultados porcentuales los contratos suscritos se ejecutan según las normas



Interpretación.

De la tabla 6 y figura 7 se observa que 75% de los encuestados respondieron que los contratos suscritos no se ejecutan de acuerdo a las normas y procedimientos estipulados en la Ley y su reglamento, en cambio el 25% indicó que sí.

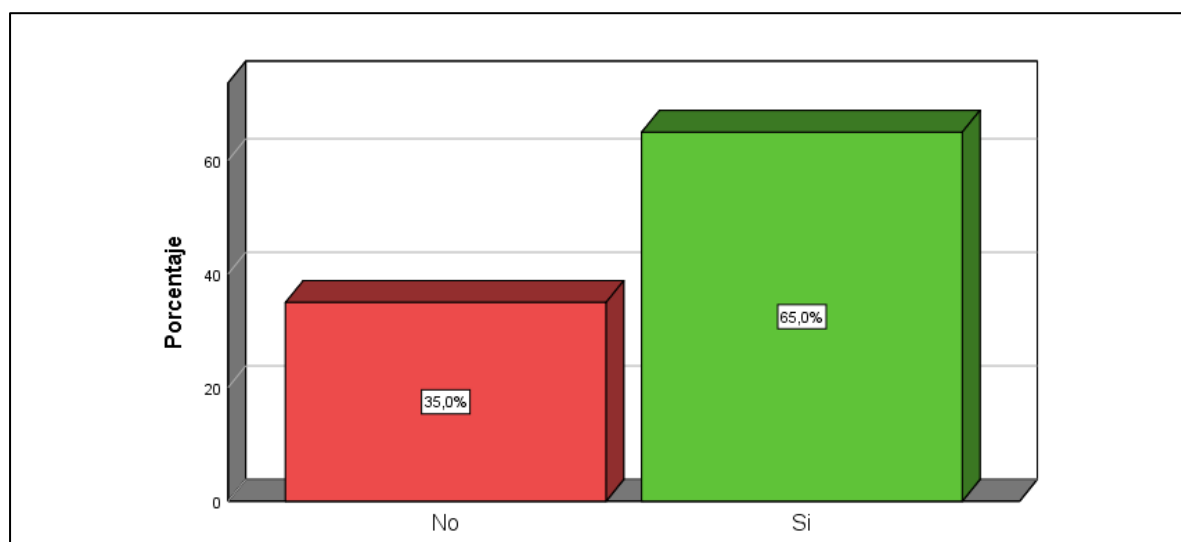
Tabla 7

Las modificaciones al contrato afectan la ejecución de los contratos en la empresa municipal inmobiliaria de Lima

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	7	35,0	35,0	35,0
	Si	13	65,0	65,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 8

Resultados porcentuales sobre las modificaciones al contrato



Interpretación.

De la tabla 7 y figura 8 se observa que 35% de los encuestados respondieron que las modificaciones al contrato no afectan la ejecución de los contratos en la empresa municipal inmobiliaria de Lima, en cambio el 65% indicó que sí.

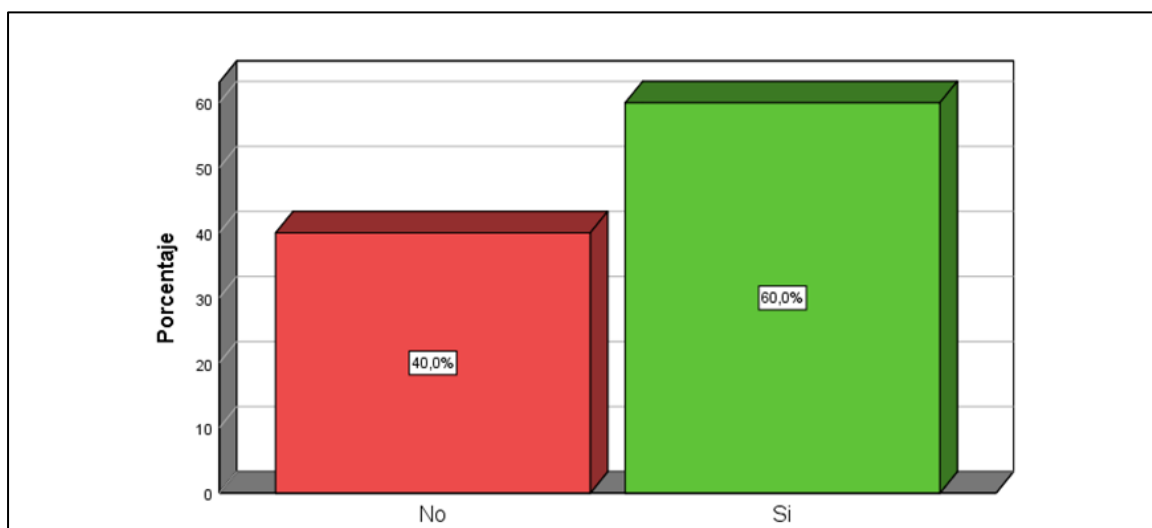
Tabla 8

En la empresa municipal inmobiliaria de Lima, el contrato se resuelve solo en el caso de incumplimiento de contrato

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	8	40,0	40,0	40,0
	Si	12	60,0	60,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 9

Resultados porcentuales sobre si el contrato se resuelve en casos de incumplimiento



Interpretación.

De la tabla 8 y figura 9 se observa que 40% de los encuestados respondieron que, en la empresa municipal inmobiliaria de Lima, el contrato no se resuelve solo en el caso de incumplimiento de contrato, en cambio el 60% indicó que sí.

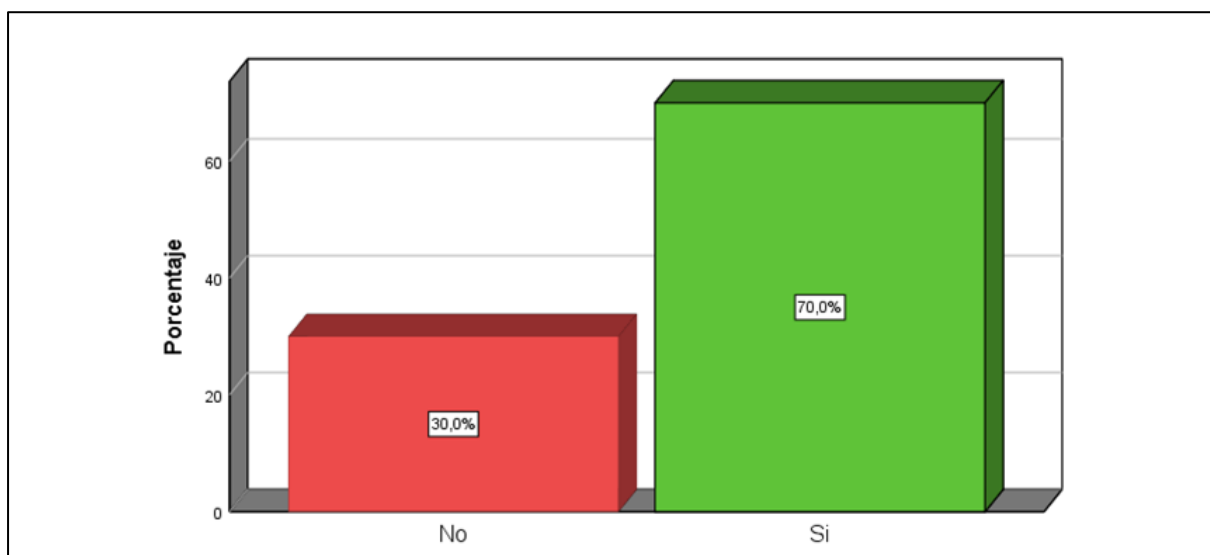
Tabla 9

En la empresa municipal inmobiliaria de Lima, la solución de controversias en la ejecución de los contratos es mediante arbitraje

	Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	6	30,0	30,0	30,0
Si	14	70,0	70,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Figura 10

Resultados porcentuales si la solución de controversias es mediante arbitrajes



Interpretación.

De la tabla 9 y figura 10 se observa que 30% de los encuestados respondieron que en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima, la solución de controversias en la ejecución de los contratos no es mediante arbitraje, en cambio el 70% indicó que sí.

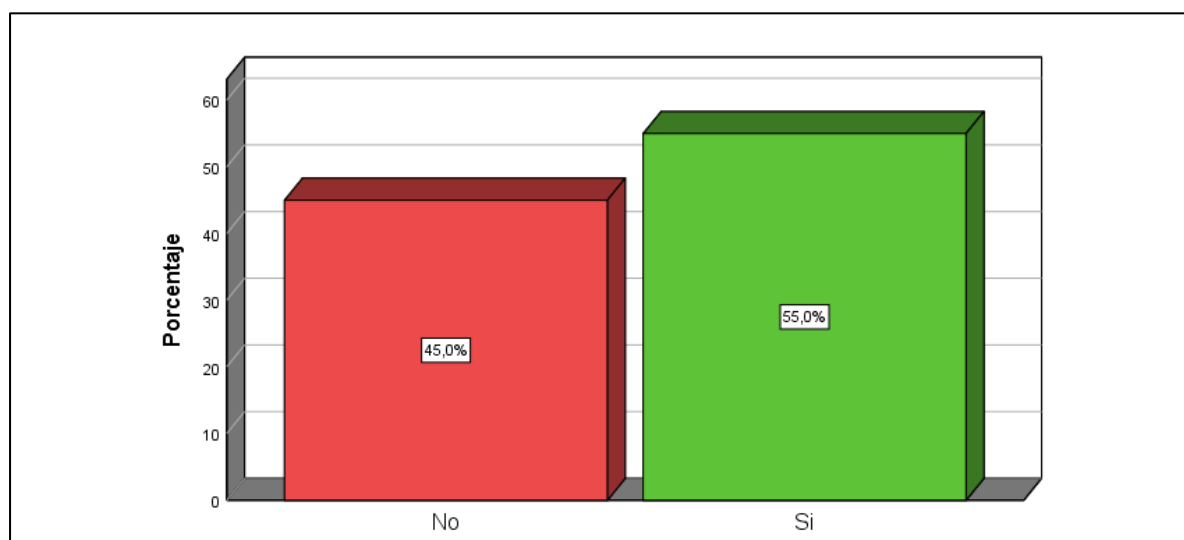
Tabla 10

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	9	45,0	45,0	45,0
	Si	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 11

Resultados porcentuales si el contratista presenta a la entidad la liquidación del contrato



Interpretación.

De la tabla 10 y figura 11 se observa que 45% de los encuestados respondieron que el contratista no presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad, en cambio el 55% indicó que sí.

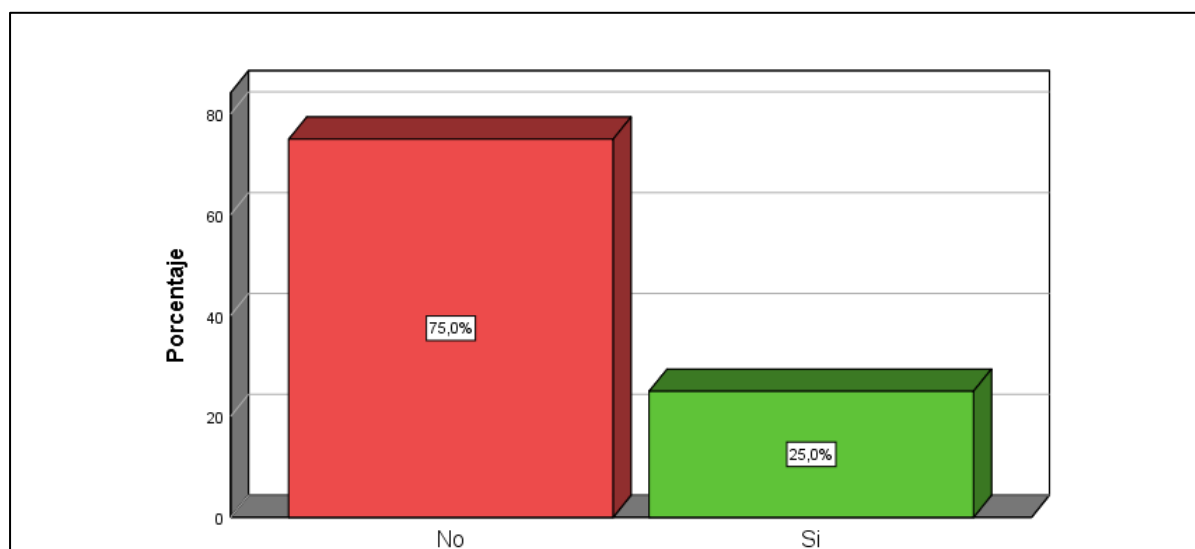
Tabla 11

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	15	75,0	75,0	75,0
	Si	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 12

Resultados porcentuales si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista



Interpretación.

De la tabla 11 y figura 12 se observa que 75% de los encuestados respondieron que, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este no se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación, en cambio el 25% indicó que sí.

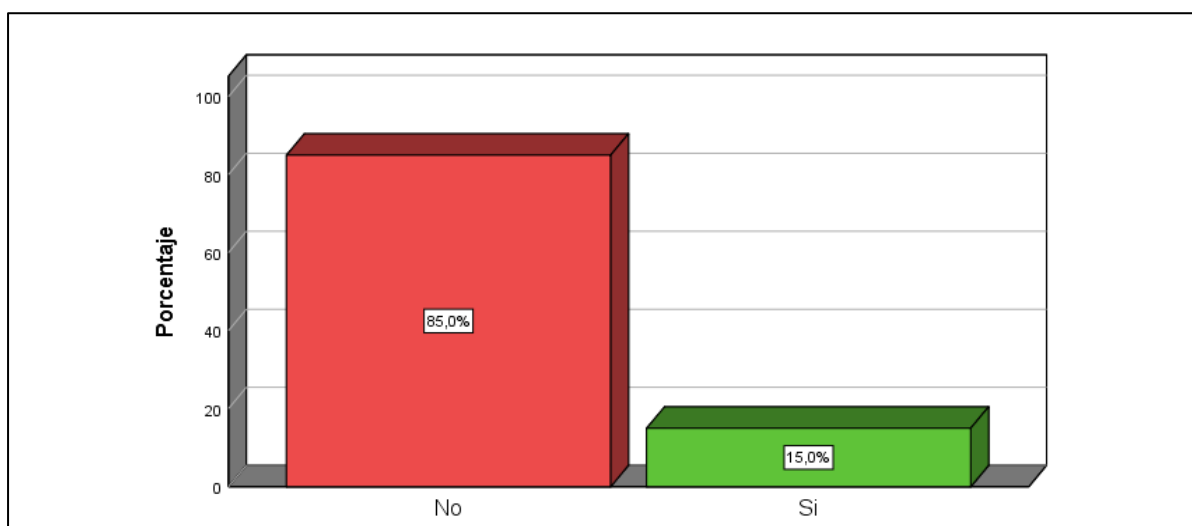
Tabla 12

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	17	85,0	85,0	85,0
	Si	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 13

Resultados porcentuales si la liquidación se aprueba no procede someterla a medios de controversias



Interpretación.

De la tabla 12 y figura 13 se observa que 85% de los encuestados respondieron que una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias, en cambio el 15% indicó que sí.

4.1.2 Resultados descriptivos de la variable *Ley de Contrataciones del Estado*

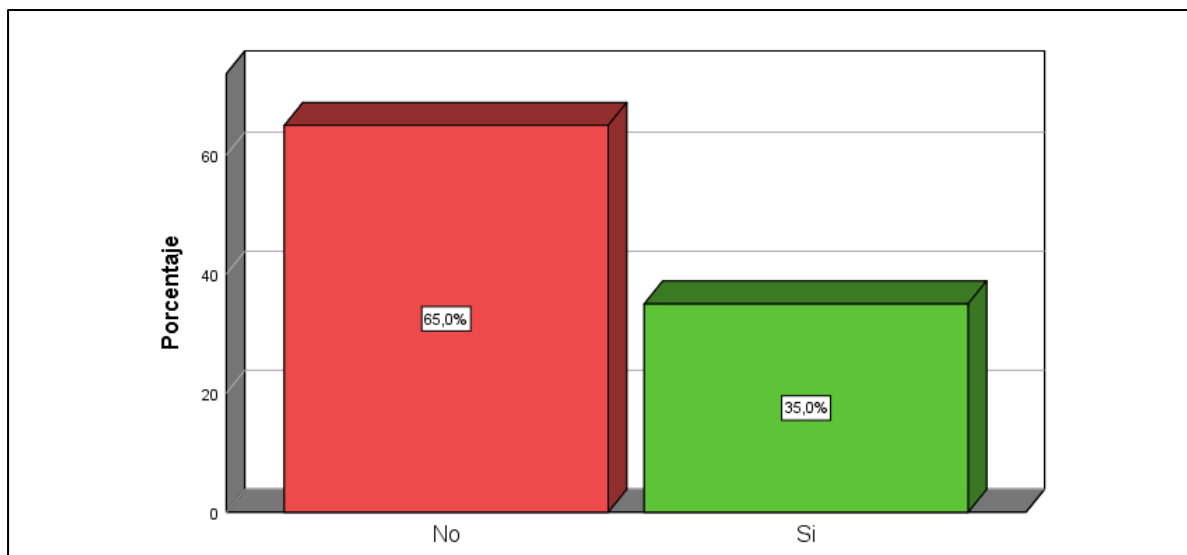
Tabla 13

Los requerimientos de contratación son claros, y están abiertos a todas las empresas proveedoras del Estado

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	13	65,0	65,0	65,0
	Si	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 14

Resultados porcentuales si los requerimientos de contratación son claros



Interpretación.

De la tabla 13 y figura 14 se observa que 65% de los encuestados respondieron que los requerimientos de contratación no son claros, y no están abiertos a todas las empresas proveedoras del Estado, en cambio el 35% indicó que sí.

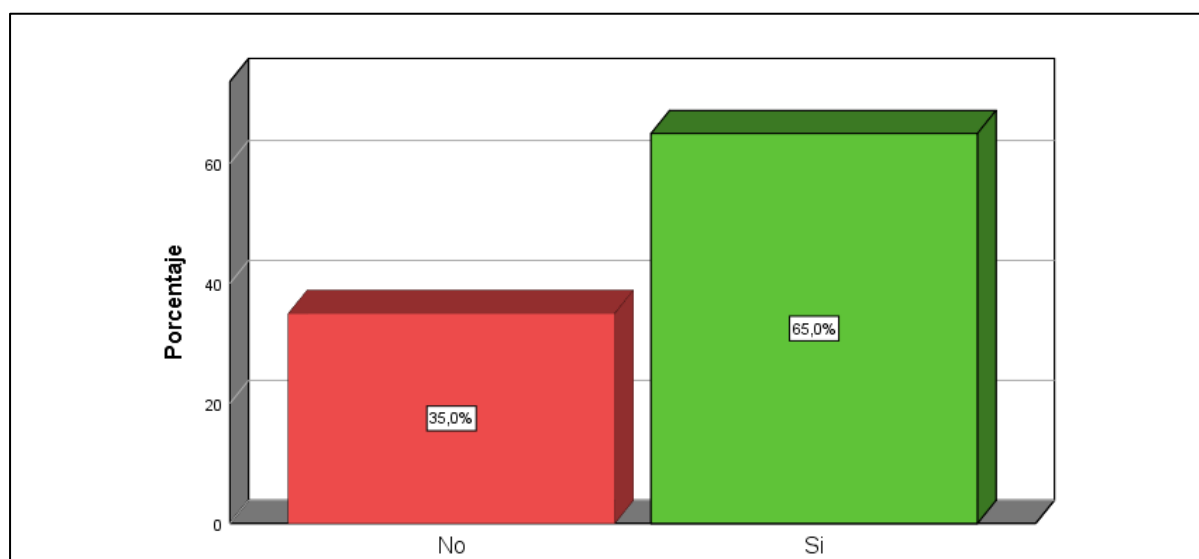
Tabla 14

La homologación de requerimientos uniformizó las características técnicas y/o requisitos de calificación

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	7	35,0	35,0	35,0
	Si	13	65,0	65,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 15

Resultados porcentuales si la homologación de requerimientos está uniformizada



Interpretación.

De la tabla 14 y figura 15 se observa que 35% de los encuestados respondieron que la homologación de requerimientos uniformizó las características técnicas y/o requisitos de calificación, en cambio el 65% indicó que sí.

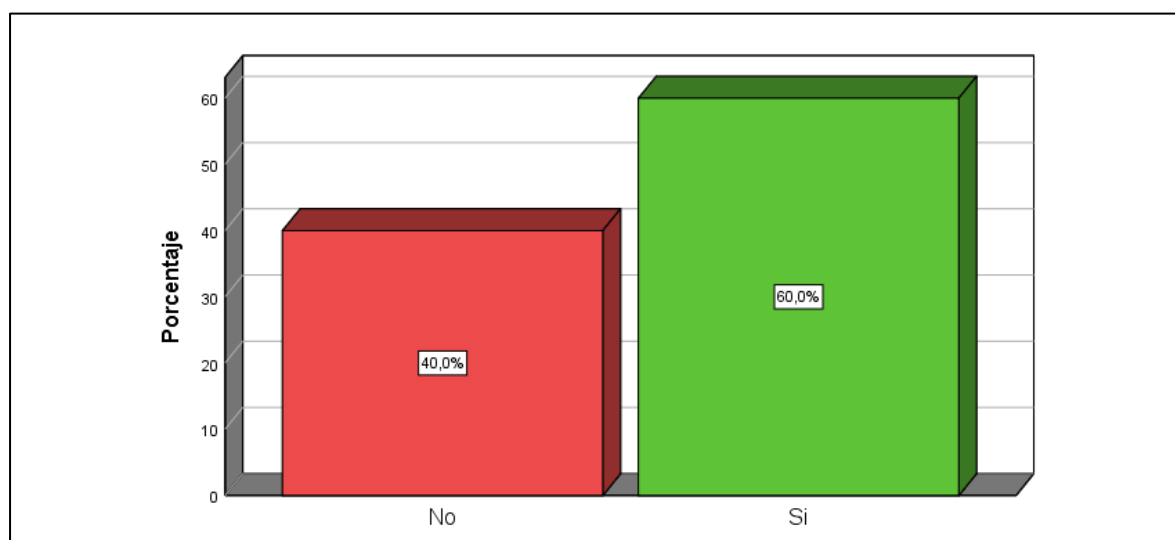
Tabla 15

El valor referencial del proceso de contratación ha sido dispuesto según las necesidades específicas del área usuaria que solicita el servicio o bienes

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	8	40,0	40,0	40,0
	Si	12	60,0	60,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 16

Resultados porcentuales del valor referencial del proceso de contratación



Interpretación.

De la tabla 15 y figura 16 se observa que 40% de los encuestados respondieron que el valor referencial del proceso de contratación no ha sido dispuesto según las necesidades específicas del área usuaria que solicita el servicio o bienes, en cambio el 60% indicó que sí.

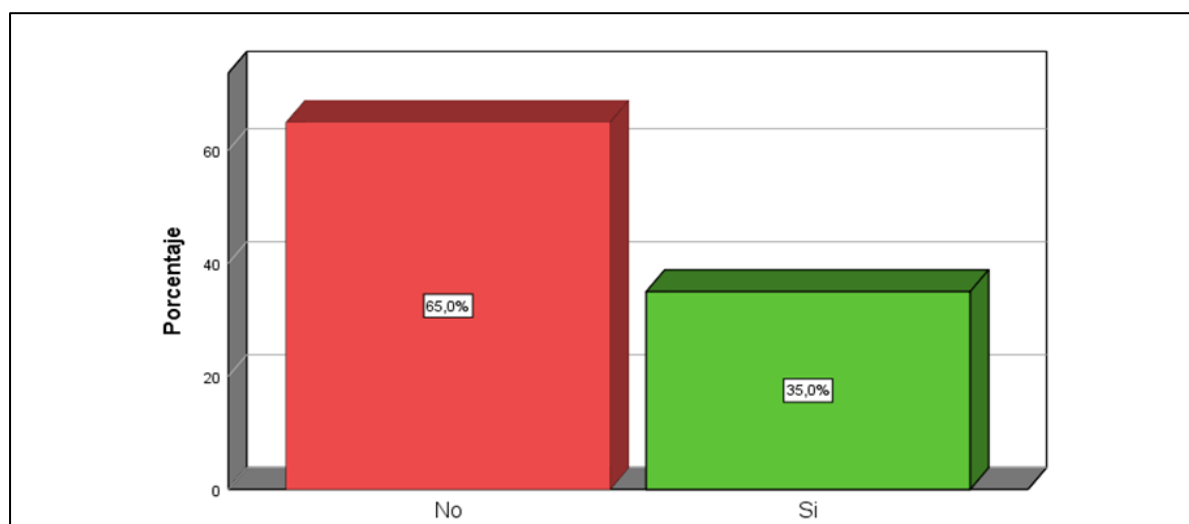
Tabla 16

La planificación del plan anual de contrataciones se realiza dentro de los plazos establecidos

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	13	65,0	65,0	65,0
	Si	7	35,0	35,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 17

Resultados porcentuales de la planificación anual de contrataciones



Interpretación.

De la tabla 16 y figura 17 se observa que 65% de los encuestados respondieron que la planificación del plan anual de contrataciones no se realiza dentro de los plazos establecidos, en cambio el 35% indicó que sí.

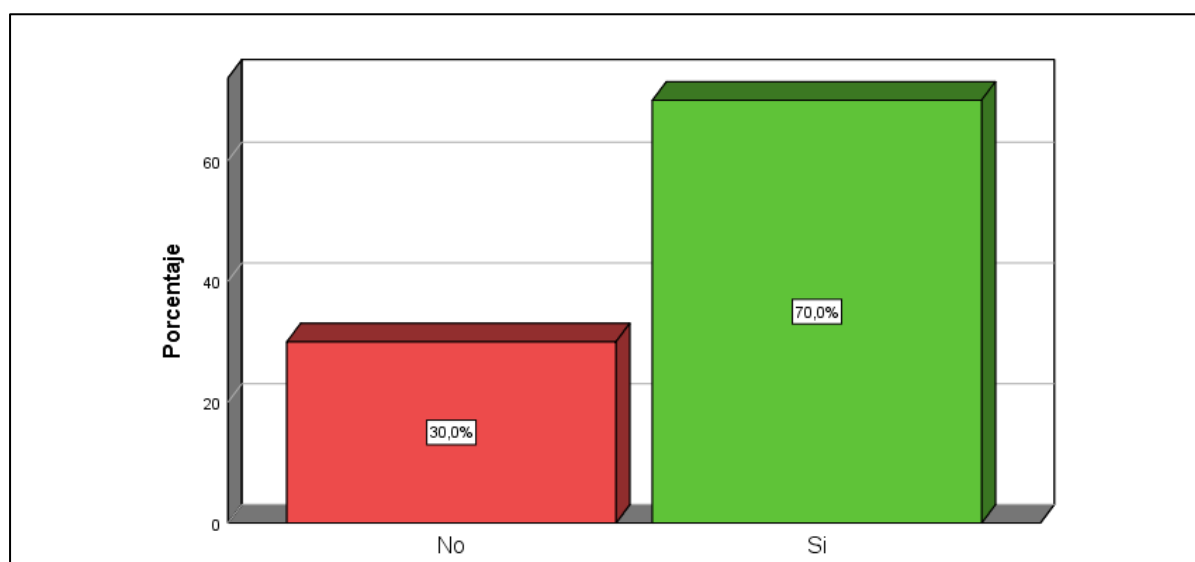
Tabla 17

Las convocatorias de procesos de contratación se hacen de manera pública y abierta a todos los postores

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	6	30,0	30,0	30,0
	Si	14	70,0	70,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 18

Resultados porcentuales de las convocatorias de procesos de contratación



Interpretación.

De la tabla 17 y figura 18 se observa que 30% de los encuestados respondieron que las convocatorias de procesos de contratación no se hacen de manera pública y abierta a todos los postores, en cambio el 70% indicó que sí.

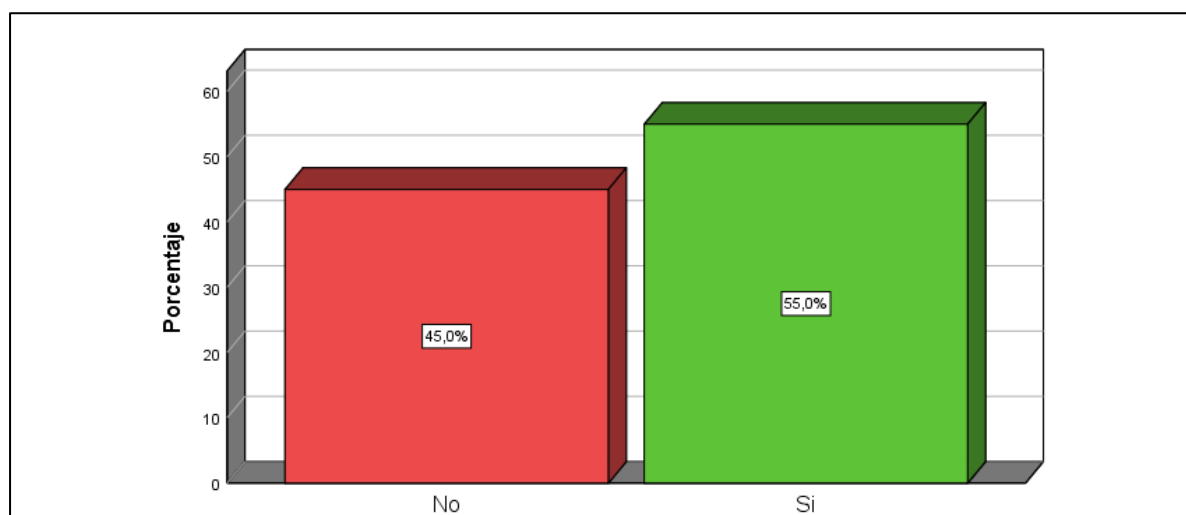
Tabla 18

Se realiza un cuadro comparativo de ofertas que presentan los postores, para que la entidad escoja lo que más conviene

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	9	45,0	45,0	45,0
	Si	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 19

Resultados porcentuales del cuadro comparativo de ofertas



Interpretación.

De la tabla 18 y figura 19 se observa que 45% de los encuestados respondieron que no se realiza un cuadro comparativo de ofertas que presentan los postores, para que la entidad escoja lo que más conviene, en cambio el 55% indicó que sí.

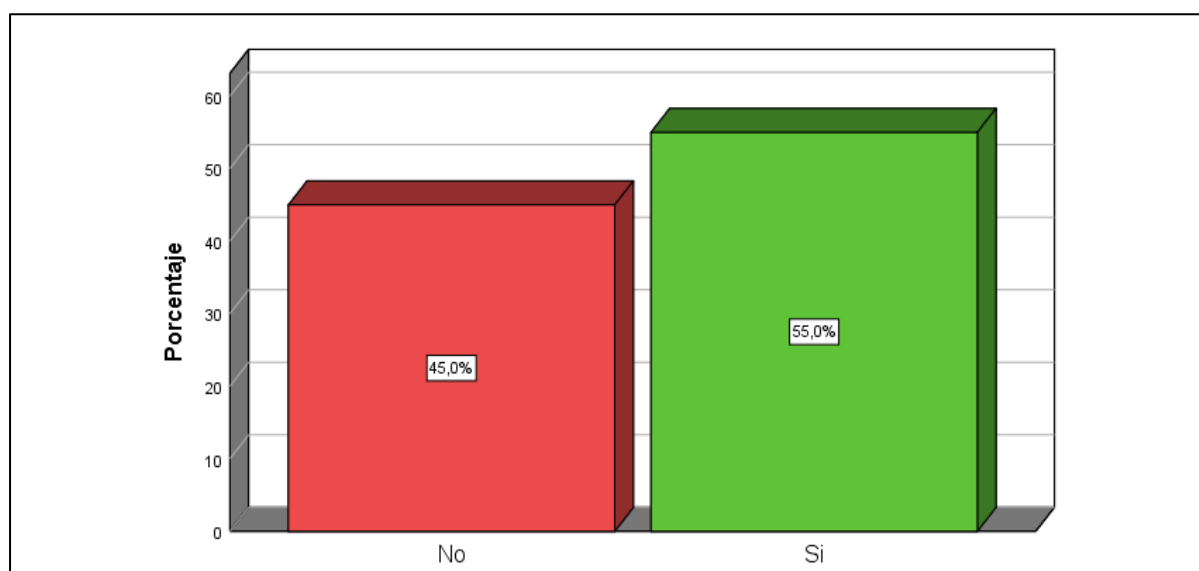
Tabla 19

El otorgamiento de la buena pro, se realizan de forma clara y acorde a las normas establecidas

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	9	45,0	45,0	45,0
	Si	11	55,0	55,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 20

Resultados porcentuales del otorgamiento de la buena pro

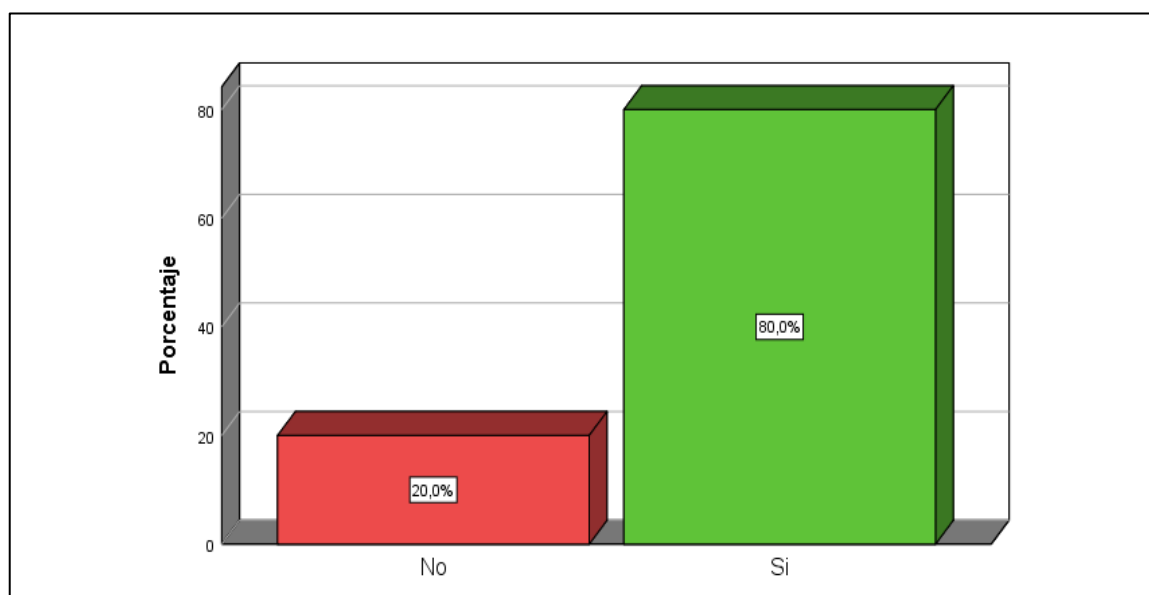


Interpretación.

De la tabla 19 y figura 20 se observa que 45% de los encuestados respondieron que el otorgamiento de la buena pro, no se realizan de forma clara y acorde a las normas establecidas, en cambio el 55% indicó que sí.

Tabla 20*Las modificaciones a la Ley de contrataciones del estado, afectan la contratación pública*

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	4	20,0	20,0	20,0
	Si	16	80,0	80,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 21*Resultados porcentuales sobre modificaciones a la ley de contrataciones***Interpretación.**

De la tabla 20 y figura 21 se observa que 20% de los encuestados respondieron que las modificaciones a la Ley de contrataciones del estado, no afectan la contratación pública, en cambio el 80% indicó que sí.

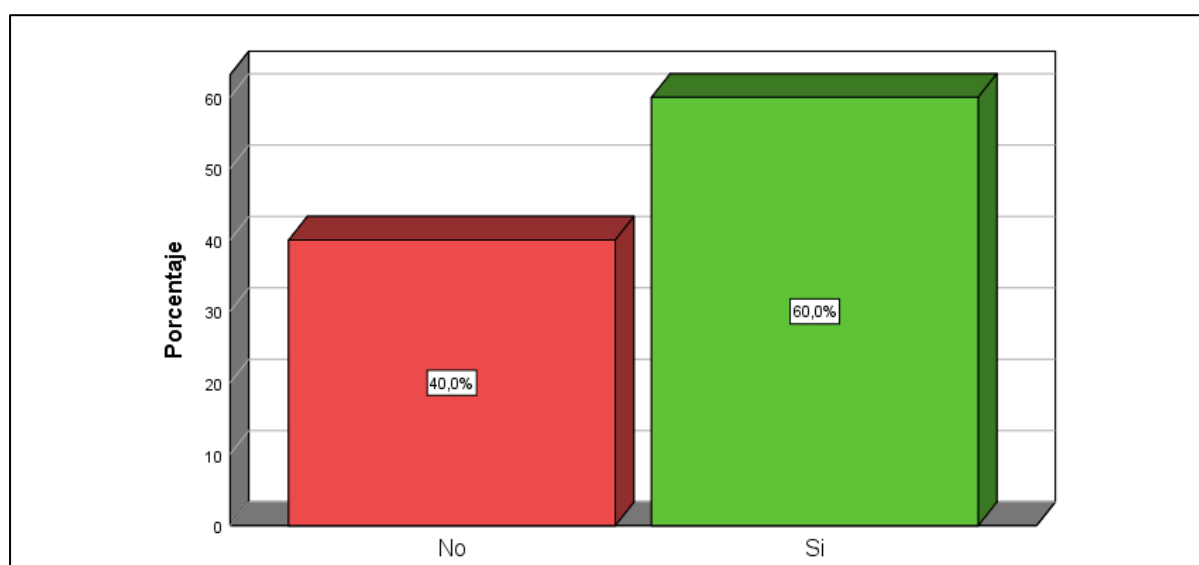
Tabla 21

La resolución de un contrato se realiza solo en el caso de que el contratista no cumpla con la contraprestación

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	8	40,0	40,0	40,0
	Si	12	60,0	60,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 22

Resultados porcentuales de la resolución de contratos



Interpretación.

De la tabla 21 y figura 22 se observa que 40% de los encuestados respondieron que la resolución de un contrato no se realiza solo en el caso de que el contratista no cumpla con la contraprestación, en cambio el 60% indicó que sí.

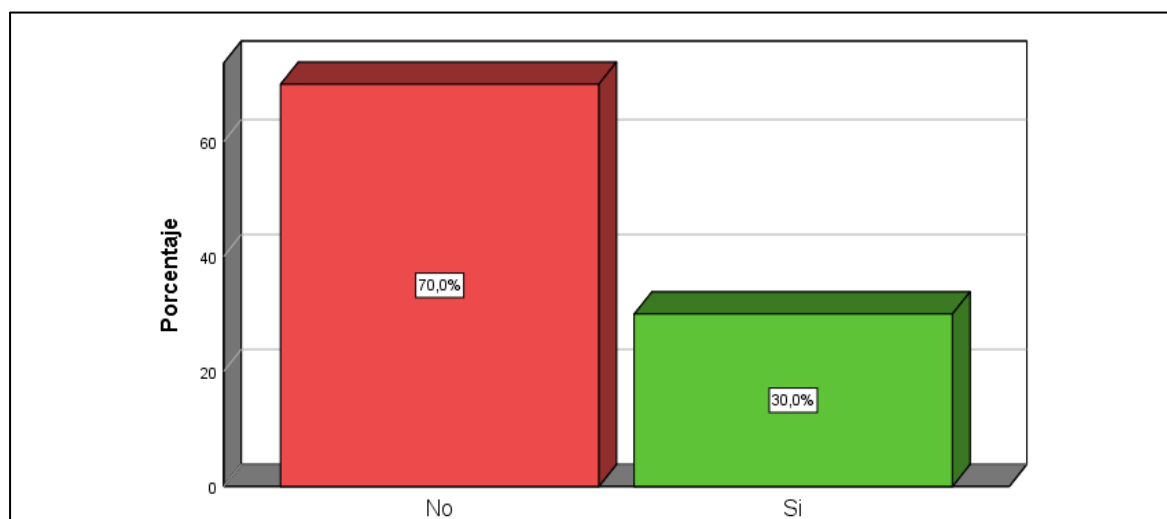
Tabla 22

La responsabilidad del contratista es hasta la culminación de la contraprestación y de la entidad otorgue la conformidad

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	14	70,0	70,0	70,0
	Si	6	30,0	30,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Figura 23

Resultados porcentuales sobre la responsabilidad del contratista



Interpretación.

De la tabla 22 y figura 23 se observa que 70% de los encuestados respondieron que la responsabilidad del contratista no es hasta la culminación de la contraprestación y de la entidad otorgue la conformidad, en cambio el 30% indicó que sí.

4.2. Contrastación de hipótesis

4.2.1 Prueba de la hipótesis general

Ho: La ejecución de los contratos no es afectada significativamente ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Ha: La ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Tabla 23

Contrastación de la hipótesis general

		Ley de		
		Ejecución		contrataciones
		contractual		del Estado
Rho de	Ejecución	Coeficiente de	1,000	,973**
Spearman	contractual	correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Ley de	Coeficiente de	,973**	1,000
	contrataciones del	correlación		
	Estado	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

De la tabla 23 observamos que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), dado el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,973, y de acuerdo a la escala de valores dicha correlación es alta, por lo tanto, se establece que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la

Ley de contrataciones del estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

4.2.2 Prueba de la primera hipótesis específica

Ho: La ejecución de los contratos no es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Ha: La ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Tabla 24

Contrastación de la primera hipótesis específica

		Fase de		
		Ejecución		actuaciones
		contractual		preparatorias
Rho de	Ejecución	Coeficiente de	1,000	,956**
Spearman	contractual	correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Fase de	Coeficiente de	,956**	1,000
	actuaciones	correlación		
	preparatorias	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

De la tabla 24 observamos que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), dado el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,956, y de acuerdo a la escala de valores dicha correlación es alta, por lo tanto, se establece que la

ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

4.2.3 Prueba de la segunda hipótesis específica

Ho: La ejecución de los contratos no es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Ha: La ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Tabla 25

Contrastación de la segunda hipótesis específica

			Ejecución contractual	Fase de procesos de selección
Rho de Spearman	Ejecución contractual	Coeficiente de correlación	1,000	,913**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Fase de procesos de selección	Coeficiente de correlación	,913**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

De la tabla 25 observamos que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), dado el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,913, y de acuerdo a

la escala de valores dicha correlación es alta, por lo tanto, se establece que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

4.2.4 Prueba de la tercera hipótesis específica

Ho: La ejecución de los contratos no es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Ha: La ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Tabla 26

Contrastación de la tercera hipótesis específica

			Ejecución contractual	Fase de ejecución contractual
Rho de Spearman	Ejecución contractual	Coefficiente de correlación	1,000	,957**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	20
	Fase de ejecución contractual	Coefficiente de correlación	,957**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	20

De la tabla 26 observamos que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), dado el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,957, y de acuerdo a

la escala de valores dicha correlación es alta, por lo tanto, se establece que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Tomando en consideración los resultados de la Hipótesis General se observó que la variable Ejecución de los Contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la ley en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,973, y de acuerdo a la escala de valores dicha correlación es alta.

En ese sentido, como fue establecido en el artículo 1 de la Ley, los funcionarios públicos deben procurar el cumplimiento de la misma, y sus modificaciones, con la intención de acrecentar la estimación de los recursos públicos, procurando que se inviertan oportunamente y según condiciones favorables entre costo -beneficio, contrastando así las situaciones actuales de corrupción y malversación de recursos del estado, que tanto empaña la correcta ejecución contractual de obras, bienes, servicios en detrimento de la sociedad.

Conclusiones similares fueron obtenidas por Granados (2018) en su estudio, *El principio de transparencia en la actividad contractual de la administración pública, especial referencia a la administración local*, tesis doctoral de una Univ. de Madrid, España, donde señaló que el desarrollo del prototipo de la forma de gobernar conlleva a un nuevo enfoque del ejercicio del poder estatal; el gobierno democrático y rendición de cuentas, que promueve la participación la transparencia y la colaboración, son fundamentales. Asimismo, resaltó que las TIC, e Internet, representan elementos fundamentales para el crecimiento de la contratación pública, ya que favorece la divulgación de información y promueve el principio de publicidad y la transparencia

de forma verás y oportuna ante entes de carácter estatal, como del área privada y frente a la sociedad en general.

De igual manera, el estudio de Zúñiga (2017) titulado *El incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico costarricense*, tesis de licenciatura en derecho, de la Universidad Central del Ecuador, propuso como objetivo, elaborar un diagnóstico del ordenamiento jurídico costarricense, relativo a la figura del incumplimiento contractual por parte del proveedor y sus implicancias, pudiéndose así identificar y analizar las faltas y deficiencias, a partir del cual se elaboró un conjunto de lineamientos y propuestas orientadas a mejorar reformas normativas, promoviendo diversas alternativas.

Como conclusión expuso que, ante un incumplimiento contractual por parte del contratista, la administración pública cuenta con una gran variedad de medidas por las que puede optar, no obstante, cada una posee una serie de particularidades que obligan a los aplicadores del derecho, a tener pleno conocimiento sobre las mismas, para su correcta diligencia, esto conduce, además, a que el ordenamiento jurídico sea ajustado de la manera más acorde a la naturaleza de la figura en estudio.

Por lo anterior, se deduce que los aportes de los antecedentes citados son relevantes y apoyan las conclusiones de este estudio al demostrar la influencia significativa de las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado respecto a la variable ejecución de los contratos, en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Continuando con la primera hipótesis específica, los resultados evidenciaron que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de fase de actuaciones preparatorias en la empresa

municipal inmobiliaria Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,956, y de acuerdo a la escala de valores dicha correlación es alta.

En ese sentido, se comprobó la importancia de cumplir con las pautas ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, tales como requerimientos, homologación de requerimientos, valor referencial del proceso de contratación, y planificación. Tal como fue señalado en la definición de términos, el requerimiento corresponde a la solicitud que emite el usuario, a fin de que se realice la contratación de un bien, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la entidad, a partir de dicha formulación de requerimientos, se iniciará la contratación y deberá culminar con la suscripción del contrato y la conformidad de la contraprestación, enmarcados dentro de una planificación eficiente. Por consiguiente, el cumplimiento de dichas pautas favorecerá una ejecución transparente de las contrataciones asignadas, en beneficio del progreso social.

Otras investigaciones respaldaron el resultado anterior, como Saldaña (2016) titulada *Análisis de los procesos de contratación de consultoría desde la normatividad y la gestión de buenas prácticas en la etapa contractual*, (tesis de Ingeniería Civil) de la Univ. Católica de Colombia, donde dicho autor destacó que las buenas prácticas en la etapa contractual, generalmente se imputan a una serie de operaciones fundamentales para lograr una meta u objetivo de una manera exitosa, tal como identificar la normativa actual relacionada con las contrataciones pública de dicho país, para realizar las bases conceptuales, los cuales son fundamentales para determinar los procedimientos correctos e imprescindibles en la labor de

contrataciones de consultoría. Adicional a lo expuesto, el estudio de Saldaña (2016), identificó una adecuada metodología para el logro de procesos exitosos, orientados en minimizar riesgos previsible en lo que respecta a una adjudicación. Por consiguiente, el trabajo descrito dejó en evidencia la forma más apropiada de interpretar los requisitos correspondientes al proceso de selección, o para elaborar planteamientos, promoviendo así, un desempeño óptimo para funcionarios y personal involucrado en esta forma de trabajo.

También, la investigación de Arenas (2017) titulada, *la ejecución contractual en la gubernatura regional del Cusco y la Ley de contrataciones del estado 2016* tesis de grado en derecho, en la universidad Andina del Cusco, se orientó en conocer de qué manera impactan las deficiencias existentes en las leyes estatales, en la etapa de ejecución contractual de obras a través del proceso de selección de licitaciones. Este estudio planteó la hipótesis de que dichas deficiencias afectan significativamente, en la fase de ejecución de los contratos, así como también en obras derivadas de la licitación pública; ocasionando que los responsables del ente encargado de las contrataciones incurran en delitos, y esto se debería a la falta de una eficaz regulación de la Ley de contrataciones del Estado en cuanto a la supervisión de obras. Asimismo, el autor indicó que estos delitos traen consecuencias, como los costos exorbitantes en la terminación de obras, y sumado a la falta de supervisión y fiscalización, resultan en obras mal ejecutadas. En ese sentido, los miembros del gobierno regional, infieren que la ejecución de contrataciones del Estado, realizadas bajo el cumplimiento de las leyes, están más relacionadas a la satisfacción personal de terceros, que al cumplimiento de la finalidad pública.

Las investigaciones señaladas revelaron aspectos positivos y negativos sobre el acatamiento de las regulaciones para la correcta asignación de contrataciones públicas, dentro de una planificación eficiente, demostrando así que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020. Siendo ello el punto de similitud de los resultados logrados en la presente investigación. También el autor sugirió a otros investigadores, profundizar en el estudio de las variables aquí propuestas, para lograr el control y la transparencia en las contrataciones públicas y en ese sentido, mejorar la eficiencia y eficacia en cumplimiento de las metas institucionales.

Seguidamente, se observaron en los resultados de la segunda hipótesis específica, la cual confirmó que, la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y, se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,913, y de acuerdo a la escala de valores dicha correlación es alta.

A la luz de los resultados obtenidos, se confirmó la relevancia del cumplimiento de las leyes financieras que rigen la contratación de obras y servicios con fines públicos así, como la responsabilidad que ello conlleva, en todas sus fases y sobre todo, al seccionar proveedores, ya que deben demostrar capacidad financiera, legal y operativa para el cumplimiento del contrato asignado. En ese orden, se debe resaltar principalmente, que corresponde al proveedor la responsabilidad de cumplir con la realización total de las asignaciones a su cargo, en cumplimiento con los acuerdos contractuales, tal como pautas para realizar las obras en un lapso no menor a siete

(7) años, contados a partir de la aceptación total o parcial de la obra; también, debe cumplirse con las pautas de los num. 2) y 3) del art. 1774 del Código Civil, así como con las contrataciones de servicios y bienes, donde el proveedor debe cumplir en la calidad ofrecida, evitando los vicios ocultos que aparezcan en un lapso no menor de un (1) año. Finalmente, en las contrataciones de consultoría, asignadas para la elaboración de documentos técnicos de obra, el proveedor es responsable ante errores y deficiencias, o por vicios ocultos, por un lapso equivalente a tres (3) años (Guzmán, 2015).

En línea con lo anterior, la investigación de Domínguez y Durand (2015) en su tesis titulada *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público*, tesis para obtener la maestría en Gestión Pública, de la UPCA, Lima, tuvo como objetivo proponer una solución alternativa, partiendo por el análisis del personal encargado de realizar el proceso de contratación, prestando mayor atención en la fase de programación y actos preparatorios, para luego robustecer las competencias del personal y otros puntos sobre el tema. El autor mencionó que, en su mayoría, ha desarrollado y actualizado instrumentos de gestión y/o la normativa, enfocados en la fase de procesos de selección, determinando que, en la fase de los actos preparatorios hace falta reforzar los lineamientos internos, así como reforzar la fase de ejecución contractual en lo concerniente a la liquidación de contratos.

Asimismo, este estudio realizó un análisis del proceso de contratación, identificando las causas que originan las deficiencias en la contratación estatal que se producen en sus tres (3) fases, mediante un árbol causa-efecto, deduciendo que el mayor de los problemas se presenta en la fase de programación y actos preparatorios, siendo causados por falta de comprometido del trabajador. Finalmente,

el autor en su tesis sugirió como plan de mejora, reforzar las competencias de los responsables de realizar el procedimiento de contrataciones estatales, buscando optimar eficientemente en la fase de programación y actos preparatorios.

Los argumentos concluyentes de la investigación citada resaltaron un elemento importante para esta investigación, en aras de asegurar un trabajo transparente de las leyes de contrataciones públicas y sus modificaciones, es el personal o recurso humano, a cargo de ejecutar dicha labor, quienes tienen la responsabilidad de decidir entre los proveedores que postulan para una licitación del Estado, de forma transparente, según el cumplimiento de las leyes. En ese sentido, se comprobó basado en ambas conclusiones, que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección, en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Finalmente, los resultados de la tercera hipótesis determinaron que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,957, y de acuerdo a la escala de valores dicha correlación es alta.

Respecto a los datos observados, se destacó la relevancia de las modificaciones en la fase de ejecución, para la realización de contratos públicos, en línea con el art.136.2 del reglamento, el cual establece que la asignación de la buena pro y el consentimiento firme de dicho proceso por parte del contratista, se constituyen como la finalización de la etapa del proceso de selección. Continuando con la fase de ejecución contractual, debe destacarse que las bases y condiciones de la oferta, así

como sus respectivos anexos, servirán como evidencia de las responsabilidades adquiridas por las partes, reflejando los vínculos laborales, así como los derechos y obligaciones de los involucrados. En ese sentido, las cláusulas señaladas en las bases del proceso establecen el objeto contractual, así como los deberes y derechos de los contratantes. Finalmente, se anexa el contrato al contenido de las bases, en el expediente de contratación, siendo considerados estos términos como parte complementaria del mismo (Rezzoagli, 2016).

Asimismo, otros estudios obtuvieron resultados similares al anterior, respaldando en ese sentido, la presente investigación. Entre ellos, Marcelo (2019) presentó *La Ley de Contrataciones del Estado y la Adquisición de Bienes y Servicios en la Municipalidad Provincial de Barranca*, (Tesis de Maestría), de la Unv. Nac. Sánchez Carrión, Huacho – Lima, siendo su objetivo saber si la Ley de contrataciones estatales, interviene en la contratación de servicios públicos y bienes de la municipalidad de Barranca. Tuvo como población de estudio a 52 funcionarios de dicha institución pública, y empleó un diseño de investigación descriptivo correlacional y muestreo probabilístico. Como resultado, se demostró con un 67.3% que la Ley de contrataciones del estado se relaciona de manera significativa con las adquisiciones de bienes y servicios en la municipalidad provincial de Barranca, comprobando que si existe una correlación positiva moderada del 0.789 entre ambas variables. Por tanto, el autor recomendó a la municipalidad provincial de Barranca implementar disposiciones que pueda definir sistemas para la adquisición, tomando en cuenta los fundamentos que presiden la actividad contractual, así como respaldar la buena actitud de los trabajadores públicos, a cargo de las contrataciones, a los fines de poseer certificación del OSCE, como entidad competente garante de las políticas determinadas.

En función a lo señalado, tanto los resultados, como el estudio previo mencionado, demostraron el mérito concerniente a la etapa de la ejecución de contratos, como parte fundamental en la contratación pública, favoreciendo finalmente, cubrir las necesidades del ciudadano mediante entidades públicas que velan por la contratación y ejecución de sus condiciones establecidas en la Ley de contrataciones del estado, comprobando así, que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A.– año 2020.

5.2. Conclusiones

Primera: Se concluyó que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,973, y de acuerdo con la escala de valores dicha correlación es alta.

Segunda: Se concluyó que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,956, y de acuerdo con la escala de valores dicha correlación es alta.

Tercera: Se concluyó que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna

(hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,913, y de acuerdo con la escala de valores dicha correlación es alta.

Cuarta: Se concluyó que la ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020, dado que el valor de $p = 0,000 < 0,05$ por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna (hipótesis del investigador), siendo el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman = 0,957, y de acuerdo con la escala de valores dicha correlación es alta.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda a todos los funcionarios públicos que prestan sus servicios o laboran en la gerencia de administración y la subgerencia de logística y servicios generales, realizar el análisis exhaustivo de los contratos, con el objetivo de ser ejecutados con base a la Ley de contrataciones del estado y sus modificaciones, garantizando así mayor transparencia en los procesos de suscripción, ejecución y liquidación de contratos en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Segunda: Se recomienda a los funcionarios públicos que laboran en la gerencia de administración y finanzas y la subgerencia de logística y servicios generales vigilar las leyes de la fase de actuaciones preparatorias y sus modificaciones, para asegurar la debida homologación de requerimientos y el valor referencial, dentro de una planificación eficaz del proceso de contratación, en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Tercera: Se recomienda a los funcionarios públicos que laboran en la gerencia de administración y finanzas y la subgerencia de logística y servicios generales establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de las fase de procesos de selección y sus modificaciones, ejecutado de forma transparente, las fases de

convocatoria, el análisis de proveedores, la formulación y absolución de observaciones y consultas, la presentación y evaluación de propuestas y su calificación, hasta el otorgamiento de la buena pro, en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

Cuarta: Se recomienda a los funcionarios públicos que laboran en la Gerencia de administración y finanzas y la subgerencia de logística y servicios generales garantizar la ejecución de los contratos ante las modificaciones en la fase de ejecución contractual, con la debida observancia a las modificaciones en la Ley, la resolución de contratos y la responsabilidad del contratista para el cumplimiento de tiempos, cantidad y calidad exigidos por el estado, en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.

REFERENCIAS

- Arenas, C. (2017). *La ejecución contractual en la gubernatura regional del Cusco y la Ley de contrataciones del estado 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio de la Universidad Andina del Cusco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/1297?show=full>
- Arteaga, M. (2005). El incumplimiento en materia de contratación pública. *Actualidad Jurídica - Gaceta Jurídica*, 138, 34.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ª ed.). Wordcolor.
- Carlessi, H. y Reyes, C. (2006). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica* (4ª ed.). Business Support Aneth.
- Código Civil del Perú. (1984). *Decreto Legislativo N° 295*. Jurista Editores.
- Constitución Política del Perú (1984). Art. 2, 29 de diciembre de 1993.
- Danos, J. (2006). El régimen de los contratos estatales en el Perú. *Revista de Derecho Administrativo*, 2(1), 63–105. <https://vlex.com.pe/vid/eacute-contratos-estatales-per-uacute-76747892>
- Domínguez, P. y Durand, M. (2015). *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público* [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Fernández, C., Baptista, P., y Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). McGraw Hill.
- Gómez, J. (2014). Las garantías en las contrataciones públicas de conformidad con las modificaciones incorporadas por la Ley N° 29873. *Actualidad Jurídica - Gaceta Jurídica*, 245, 50-52.
- Granados, R. (2018). *El Principio de transparencia en la actividad contractual de la administración pública. Especial referencia a la administración local* [Tesis

- doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio de la Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/49535/1/T40375.pdf>
- Guzmán, C. (2015). *Manual de la Ley de Contrataciones del Estado, Análisis de la Ley y su Reglamento*. Gaceta Jurídica.
- <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf>
- <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCO%20SISTEMA;jsessionid=D938AE9C8138B4D70E4557A655568AD9?sequence=8>
- Ley de Contrataciones con el Estado. (2019). Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Editora Perú.
- Marcelo, J. (2019). *La ley de contrataciones del estado y la adquisición de bienes y servicios en la municipalidad provincial de Barranca* [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3158/MARCELO%20MILLA%20JOSE%20ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morante, L. (2012). Especificaciones aplicativas del estudio de posibilidades que ofrece el mercado. *Actualidad Gubernamental*, 39, 30-36.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018) *Metodología de la Investigación Cuantitativa -Cualitativa y Redacción de Tesis*. Ediciones de la U.
- Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado. (2012). Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento. Editora Imprenta Ríos S.A.C.
- http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_per_1_dec_leg_1017.pdf

Organismo supervisor de las contrataciones del estado. (2019). Ley de Contrataciones del Estado, Ley-30225 y su Reglamento.

Retamozo, A. (2009). Del juez y parte. Las consultas, las observaciones y el recurso de apelación de la nueva Ley de contrataciones del estado y su reglamento. *Revista de Derecho Administrativo*, 1(7), 114-137.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8176738>

Rezzoagli, B. (2016). Contratación Pública para objetivos y resultados: Aproximación y Discusión Teórica. *Rev. Derecho Público*, 1(37), 1-25.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6331302>

Saldaña, P. (2016). *Análisis de los procesos de contratación de consultoría desde la normatividad y la gestión de buenas prácticas en la etapa contractual* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio de la Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/6098>

Zúñiga, G. (2017). *El incumplimiento del contrato administrativo por parte del contratista y sus implicaciones en el ordenamiento jurídico constarricense* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio de la Universidad Central del Ecuador.
<http://repositorio.ucr.ac.cr/handle/10669/75773>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. AÑO 2020

PROBLEMAS	OBJETIVO	HÍPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Pregunta General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente (Vi)	Enfoque:
¿Cuáles son los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?	Analizar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.	La ejecución de los contratos es afectada significativamente ante las modificaciones a la Ley de contrataciones del Estado en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.	Ejecución de contratos Dimensiones: Suscripción del contrato Ejecución del contrato Liquidación del contrato Indicadores: - Presentación de documentos - Cuaderno digital de obra - Plazos establecidos	Cuantitativo Tipo: Básica Nivel: Correlacional
Preguntas Específicas	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		Diseño:
PE1: ¿Cuáles son los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal	OE1: Determinar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal	HE1: La ejecución de los contratos es afectado significativamente ante las modificaciones a la fase de actuaciones preparatorias en la empresa municipal	- Normas y procedimientos - Modificaciones al contrato - Resolución por incumplimiento de contrato. - Solución de controversias - El contratista presenta liquidación del contrato	No experimental Técnica: Encuesta Instrumento:

inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?	inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.	inmobiliaria de Lima S.A. año 2020	- La entidad observa la liquidación de contrato	Cuestionario
PE 2: ¿Cuáles son los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?	OE 2: Establecer los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.	HE 2: La ejecución de los contratos es afectado significativamente ante las modificaciones a la fase de procesos de selección en la empresa Municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.	- La liquidación al aprobarse ya no procede a establecer controversias Variable Dependiente (Vd.) Ley de contrataciones del Estado Dimensiones: Fase de actuaciones preparatorias Fase de procesos de selección Fase de ejecución contractual	Población: Especialistas y analistas en contrataciones del Estado.
PE3: ¿Cuáles son los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020?	OE3: Analizar los efectos en la ejecución de los contratos ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020	HE3: La ejecución de los contratos es afectado significativamente ante las modificaciones a la fase de ejecución contractual en la empresa municipal inmobiliaria de Lima S.A. año 2020.	Indicadores: - Requerimientos - Homologación de requerimientos - Valor referencial del proceso de contratación - Planificación - Convocatoria de procesos de contratación - Cuadro comparativo de ofertas - Otorgamiento de la buena pro - Modificaciones a la Ley - Resolución de contratos - Responsabilidad del contratista	Muestra: 20 trabajadores

Anexo 2. Instrumentos

V -1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Instrucciones:

Marque con una X sobre las siguientes cuestiones, deberá elegir solo una respuesta, tómesese el tiempo necesario para marcar su respuesta:

SI ()	NO ()
--------	--------

Ítems		SI	NO
1	Dimensión: Suscripción		
	Para la suscripción del contrato el postor ganador presenta la documentación completa de acuerdo a los requisitos en la base del proceso de selección.		
2	El contratista otorga oportunamente los datos del residente de obra a la entidad para que sea registrado en el cuaderno digital de obra.		
3	La Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima, considera que los plazos establecidos en el LCE, es suficiente para la suscripción del contrato		
4	Ejecución		
	Los contratos suscritos se ejecutan de acuerdo a las normas y procedimientos estipulados en la LCE y su Reglamento		
5	Las modificaciones al contrato afectan la ejecución de los contratos en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima		
6	En la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima, el contrato se resuelve solo en el caso de incumplimiento de contrato.		
7	En la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima, la solución de controversias en la ejecución de los contratos es mediante arbitraje.		
8	Liquidación		

	El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad		
9	Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación		
10	Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada , según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.		

V-2 CONTRATACIONES DEL ESTADO

Instrucciones:

Lea con atención y marque con una X sobre las siguientes cuestiones, deberá elegir solo una respuesta, tómese el tiempo necesario para marcar su respuesta:

SI ()	NO ()
--------	--------

Ítems		Si	No
1	Fase de Actuaciones preparatorias		
	Los requerimientos de contratación son claros, y están abiertos a todas las empresas proveedoras del Estado.		
2	La homologación de requerimientos uniformizó las características técnicas y/o requisitos de calificación.		
3	El valor referencial del proceso de contratación ha sido dispuesto según las necesidades específicas del área usuaria que solicita el servicio o bienes.		
4	La planificación del plan anual de contrataciones se realiza dentro de los plazos establecidos		
5	Fase de Procesos de Selección		
	Las convocatorias de procesos de contratación se hacen de manera pública y abierta a todos los postores.		

6	Se realiza un cuadro comparativo de ofertas que presentan los postores, para que la entidad escoja lo que más conviene.		
7	El otorgamiento de la buena pro , se realizan de forma clara y acorde a las normas establecidas		
	Dimensión: Fase de Ejecución Contractual		
8	Las modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), afectan la contratación pública		
9	La resolución de un contrato se realiza solo en el caso de que el contratista no cumpla con la contraprestación		
10	La responsabilidad del contratista es hasta la culminación de la contraprestación y de la entidad otorgue la conformidad.		

Anexo 3. Ficha de revisión de tesis



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

FICHA DE REVISIÓN DE TESIS

Carrera Profesional: DERECHO

Datos del asesor

Revisor	MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA	N° Teléfono	955258307
Correo	mtumech@autonoma.edu.pe	Fecha Revisión	24-11-2021

Datos de la Investigación

Apellidos y nombre de estudiante (s)	MARY LUZ MUCHCCO ESPINOZA	Firma	
		Firma	
Título	LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. AÑO 2020		
Línea de Inv.	Promoción y mejora continua de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos		

ASPECTOS	EVALUACIÓN	
	ESTADO	OBSERVACIÓN
GENERALIDADES		
El título es claro, breve y coherente con los aspectos esenciales de la propuesta de investigación.	Satisfactorio	
El título es claro, breve y coherente con los aspectos esenciales de la propuesta de investigación.	Satisfactorio	
La investigación es concordante con la línea de investigación.	Satisfactorio	
La investigación es concordante con la línea de investigación.	Satisfactorio	
Cumple con las normas de redacción APA u otra.	Satisfactorio	
Cumple con las normas de redacción APA u otra.	Satisfactorio	
La redacción y ortografía son correctas.	Satisfactorio	
La redacción y ortografía son correctas.	Satisfactorio	
El informe muestra un contenido coherente en todos los aspectos complementarios de su estructura.	Satisfactorio	
El informe muestra un contenido coherente en todos los aspectos complementarios de su estructura.	Satisfactorio	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		
La descripción de la problemática se basa en información y estadísticas fiables en función de las variables y dimensiones.	Satisfactorio	
La descripción de la problemática se basa en información y estadísticas fiables en función de las variables y dimensiones.	Satisfactorio	
La pregunta de investigación es consecuencia de la descripción de la problemática.	Satisfactorio	
La pregunta de investigación es consecuencia de la descripción de la problemática.	Satisfactorio	

ASPECTOS	EVALUACIÓN	
	ESTADO	OBSERVACIÓN
El objetivo general es coherente con el problema planteado.	Satisfactorio	
El objetivo general es coherente con el problema planteado.	Satisfactorio	
Los objetivos específicos guardan relación secuencial con el objetivo general.	Satisfactorio	
Los objetivos específicos guardan relación secuencial con el objetivo general.	Satisfactorio	
La investigación presenta adecuada justificación.	Satisfactorio	
La investigación presenta adecuada justificación.	Satisfactorio	
La determinación de las limitaciones de la investigación es clara y coherente.	Satisfactorio	
La determinación de las limitaciones de la investigación es clara y coherente.	Satisfactorio	
MARCO TEÓRICO		
Los antecedentes guardan relación con las variables o dimensiones de la investigación.	Satisfactorio	
Los antecedentes guardan relación con las variables o dimensiones de la investigación.	Satisfactorio	
La información teórica es relevante para la investigación.	Satisfactorio	
La información teórica es relevante para la investigación.	Satisfactorio	
METODOLOGÍA		
El tipo y nivel de investigación son coherentes con la naturaleza de la investigación y los objetivos propuestos.	Satisfactorio	
El tipo y nivel de investigación son coherentes con la naturaleza de la investigación y los objetivos propuestos.	Satisfactorio	
El tamaño de muestra es adecuada para alcanzar los objetivos propuestos.	Satisfactorio	
El tamaño de muestra es adecuada para alcanzar los objetivos propuestos.	Satisfactorio	
Los indicadores son válidos para medir las variables de estudio.	Satisfactorio	
Los indicadores son válidos para medir las variables de estudio.	Satisfactorio	
El(los) método(s) que se utiliza(n) contribuye(n) a obtener resultados consistentes con la Investigación.	Satisfactorio	
El(los) método(s) que se utiliza(n) contribuye(n) a obtener resultados consistentes con la Investigación.	Satisfactorio	
El(los) instrumento(s) de medición utilizado(s) son válidos y confiables.	Satisfactorio	
El(los) instrumento(s) de medición utilizado(s) son válidos y confiables.	Satisfactorio	
El método para analizar los resultados permite una contrastación confiable.	Satisfactorio	
El método para analizar los resultados permite una contrastación confiable.	Satisfactorio	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
Los resultados y/o productos son coherentes con lo expresado en los objetivos del estudio.	Satisfactorio	
Los resultados y/o productos son coherentes con lo expresado en los objetivos del estudio.	Satisfactorio	
La interpretación de las tablas y figuras es coherente con la información obtenida.	Satisfactorio	
La interpretación de las tablas y figuras es coherente con la información obtenida.	Satisfactorio	
Los resultados muestran un nivel de confianza igual o superior al 95%.	Satisfactorio	

ASPECTOS	EVALUACIÓN	
	ESTADO	OBSERVACIÓN
Los resultados muestran un nivel de confianza igual o superior al 95%.	Satisfactorio	
La discusión abarca el 100% de los antecedentes y la teoría.	Satisfactorio	
La discusión abarca el 100% de los antecedentes y la teoría.	Satisfactorio	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
Las conclusiones son coherentes con los objetivos de la investigación.	Satisfactorio	
Las conclusiones son coherentes con los objetivos de la investigación.	Satisfactorio	
Las recomendaciones son coherentes con las conclusiones.	Satisfactorio	
Las recomendaciones son coherentes con las conclusiones.	Satisfactorio	
REFERENCIAS		
Las referencias solo incluyen a las fuentes que se han citado en el contenido del informe.	Satisfactorio	
Las referencias solo incluyen a las fuentes que se han citado en el contenido del informe.	Satisfactorio	
El 60% de las referencias son artículos científicos.	Satisfactorio	
El 60% de las referencias son artículos científicos.	Satisfactorio	
El 90% de las referencias tienen una antigüedad no mayor de cinco años.	Satisfactorio	
El 90% de las referencias tienen una antigüedad no mayor de cinco años.	Satisfactorio	
ANEXOS		
Presenta formatos de los instrumentos, datos de problematización, matriz de consistencia y otros.	Satisfactorio	
Presenta formatos de los instrumentos, datos de problematización, matriz de consistencia y otros.	Satisfactorio	

APRECIACIÓN GENERAL:

Trabajo satisfactorio.

APTO LEVANTAR OBSERVACIONES

Villa El Salvador 24 de Noviembre del 2021.

Mg. TUME CHUNGA MARCOS ENRIQUE

DNI: 41058938



Anexo 5. Turnitin

LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A. AÑO 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	22%	3%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	idoc.pub Fuente de Internet	1%
6	tojqi.net Fuente de Internet	1%
7	portal.osce.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	doku.pub Fuente de Internet	<1%